

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, la Secretaria, que da fe del acto y, del señor Interventor, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Don Pedro García Guillén. (Cs.)

Don Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Miguel Ruíz Fernández. (P.P.)

Doña Araceli Araujo González. (P.S.O.E.)

INTERVENTOR.:

Don Luis Rodríguez Prado.

SECRETARIA GENERAL.:

Doña María Pastora García Muñoz.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
------------	---

Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2022.
Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 6 de octubre de 2022.
Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022.
Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023 (Don Santiago Muñoz Machado).
Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023 (Violencia de Género).
Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2023 (Día Internacional de la Mujer).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas, procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE FEBRERO Y 19 DE MARZO DE 2023.
------------	---

01:36.4

Por la señora Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 20 de febrero y 19 de marzo de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.-	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. GEX 2845/2023
------------	--

05:01.9

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Por el **señor Alcalde-Presidente** se explicó que los señores Corporativos contaban con la documentación relativa al presente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que fue visto en la última Comisión de Cuentas del pasado día 22 de marzo del actual.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

06:05.9 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Explicó que se volvía a presentar un Expediente Extrajudicial de Créditos que era una fórmula que mantenía carácter excepcional pero se había visto a lo largo de los últimos meses que una excepcionalidad en el Ayuntamiento de Pozoblanco se convertía en habitual. Venía para aplicar al Presupuesto obligaciones derivadas de compromisos de ejercicios anteriores, concretamente en este caso, de facturas relativas al ejercicio 2022 que no habían sido debidamente adquiridas, por obligaciones comprometidas sin crédito pertenecientes a varias Delegaciones y Servicios Municipales y por el retraso en la tramitación de los gastos comprometidos sin licitación, como fue el abono de las mensualidades del Servicio de Ayuda a Domicilio, extinguido en el mes de junio de 2022 y prorrogado indebidamente hasta noviembre de 2022. La ausencia de consignación para el pago de facturas a proveedores o el abono correspondiente a contratos extinguidos, eran clara causa de nulidad del contrato administrativo en cuestión. Estos créditos por importe de 883.000 euros, eran para abonar facturas de 2022 y algunas anteriores que llevaban sin cobro cinco o seis meses.

Le recordó al señor Alcalde que el ser humano tendía a errar, pero no era ese el problema, sino no darse cuenta y volverlo a hacer. Meses atrás se habían hecho expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para abonar a empresarios y empresarias de Pozoblanco que llevaban más de dieciocho meses sin cobrar, entendía que con esto se había aprendido, pero afirmaba que no. *"Se han dedicado a financiar la campaña electoral, su campaña electoral en los meses de diciembre y al final varias de las Delegaciones de este Ayuntamiento se han encontrado que han gastado más de lo que había, por tanto, no había crédito y ahora tenemos que hacer un expediente Extrajudicial de Créditos para poder pagar a esos proveedores"*. Indicó que cuando se presentaba un expediente de estas características a Pleno se presentaba adjunto a su financiación, dado que de convertirlo en una cuestión habitual se estaba alterando, modificando y manipulando un ejercicio económico. Indicó que dentro de unos días se entregaría la Liquidación del Ejercicio 2022, posiblemente con un resultado presupuestado ajustado positivo, pero ahora se estaban reconociendo gastos por valor a 883.000 euros que eran del ejercicio 2022, con lo cual se podía entender, que por esta vía, de ser habitual cada vez que el resultado de un Presupuesto fuera negativo, dejamos sin pagar unos cuantos cientos de miles de facturas, hacemos un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos al año siguiente y pasaría desapercibida la situación creada. Si contáramos con la financiación se podría saber si iba a ser con cargo al Presupuesto de 2023 o, por el contrario, sobre los Remanentes Líquidos de Tesorería. Si estos gastos fueran con cargo a estos últimos se estarían gastando *"los ahorros que tenía Pozoblanco"* en gasto corriente en lugar de inversiones. Calificó al Equipo de Gobierno de mala gestión cuando gastaba más de lo que presupuestaba y de lo que recaudaba.

Por otro lado apuntó que situaciones de este tipo llevaban a un retraso en el pago a proveedores, prevaleciendo la cuestión electoral sobre el control presupuestario, tal y como tendría que haber sido.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Solicitó, aunque fuera de viva voz, con qué se iban a financiar los 883.000 euros para tener conocimiento sobre ello. Indicó que a los proveedores había que abonarle sus facturas dado ellos no eran culpables y, por tanto, había que indemnizarles "*reconociendo que se ha actuado al margen de la legalidad*" y ahora era necesario esta alternativa excepcional para proceder a esas indemnizaciones. Su Formación necesitaba saber el método por el cual se iba a financiar el expediente, sabiendo la existencia de diversas fórmulas, pero el documento debiera estar completo, igual que el resto de expedientes Extrajudiciales de Créditos de 2022, en donde se había incluido su financiación, a excepción del actual.

Para concluir indicó: "*Parte de lo que viene aquí, de estos 883.000 euros, son porque usted como responsable de Hacienda y Alcalde de Pozoblanco, no ha hecho los deberes. Usted tiene capacidad y mayoría absoluta, como Alcalde, para hacer la mayoría de las Modificaciones de Crédito -y en el Pleno si alguna fuera necesaria, también tiene mayoría absoluta-, para no haber dado lugar a que este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en algunas partidas, como las de Clece, como las del Agua, incluso de las Delegaciones, con una simple Modificación de Créditos, suplementar créditos en algunas partidas, lo podía haber hecho*". Mencionó que las facturas de la empresa Clece correspondientes a julio, agosto y septiembre se aprobaron aún siendo su recomendación esperar y abonar también octubre y noviembre. No se hizo tal y como se explicó en Comisión porque "*no están al tanto, no están gestionando como tienen que gestionar*" y voces desacertadas dijeron que era suficiente. Ahora el tiempo les daba la razón.

13:43.4 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero Fernández** indicó que ahora aprobarían el expediente con su mayoría absoluta. Deseó le contestara a la pregunta formulada.

13:58.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicarle al señor Calero que, efectivamente, se le iba a contestar como siempre. Le agradeció las cuestiones planteadas a las que darían puntual y detallada respuesta, para que pudiera comprobar si gestionaban bien, o no.

14:18.7 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. En primer lugar mostró su sorpresa al recibir la documentación y comprobar la existencia de casi 900.000 euros pendientes de pago, después de lo que había acontecido en meses anteriores. Indicó que en el 90% de los casos se trataba de facturas pendientes de abonar debido a que las partidas no contaban con crédito, lo que le daba a entender la existencia de una mala planificación o que se había gastado más de lo que se tenía. Apuntó que mirando la fecha de las facturas se comprobaba que un buen número de ellas correspondían a los meses de septiembre y octubre, con lo cual se contaba con gastos de seis meses atrás, perjudicando al tejido empresarial de Pozoblanco. Un hecho que calificó de "*bochornoso*".

La segunda cuestión que le preocupaba era el importe total de las facturas que, como se había dicho, ascendía a casi 900.000 euros y desconocía su imputación. De ser con cargo al Remanente de Tesorería se quedaría sin casi con otro millón de euros que estaban destinados, teóricamente, a esas inversiones que no se habían ejecutado. O por otro lado, se iba a realizar con

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

cargo al Presupuesto de 2023? En este caso hipotecando el ejercicio contable -preguntó-. Anunció ser un tema muy preocupante, cualquiera de las dos opciones.

Se mostró a favor de que las facturas fueran abonadas a la mayor brevedad.

16:08.6 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Como indicaban sus compañeros se presentaba otro expediente Extrajudicial de Créditos que se había convertido en algo habitual durante la presente legislatura, en esta ocasión por casi 900.000 euros.

Se trataba de una situación que se podía haber paliado en parte debido a que determinadas facturas de las incluidas eran de septiembre u octubre y se podían haber imputado con una Modificación de Créditos al correspondiente Presupuesto vigente. Al final, -concretó- se aprobaban Presupuestos para acabar desvirtuando el instrumento principal del Equipo de Gobierno para gestionar el Ayuntamiento. Un Documento que se encontraba en continua improvisación y de ahí la presente situación.

Igualmente dio importancia a la financiación de los 900.000 euros, aludiendo a una falta de planificación, de previsión cada vez que se encontraban ante un expediente de estas características. A su juicio no era lo mismo responsabilizarse e imputar las partidas al ejercicio que tocaba, en lugar de hacerlo con cargo a los Remanentes que se trataba de unos fondos que otras legislaturas habían acumulado para el futuro de Pozoblanco. Por ello solicitó, igualmente, esa información que hacía alusión a la financiación del expediente, instando a que se hiciera con cargo al Presupuesto de 2023, dado se trataba de un acto de responsabilidad del propio Equipo de Gobierno.

18:28.3 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que los aspectos del expediente fueron tratados en la Comisión de Cuentas en donde se hizo referencia a que una parte se iba a hacer con cargo al Presupuesto de 2023, respecto de aquellas que tuvieran acomodo en las partidas correspondientes y otras con cargo al Remanente de Tesorería. A su juicio era la tónica general que se venía haciendo en cualquier Ayuntamiento o Administración Local y así se planteaba en el Ayuntamiento de Pozoblanco, tal y como se había hecho en legislaturas anteriores. Indicó que el Equipo de Gobierno lo que tenía claro es que los proveedores y empresarios cobrarán lo antes posible.

19:23.1 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Indicó que intentaría aportar información para que los ciudadanos tuvieran claro determinadas cuestiones de importancia.

Se trataba de un expediente Extrajudicial de Crédito para abonar determinadas facturas pendientes del ejercicio 2022. Indicó existir facturas de octubre, noviembre y diciembre pero el 98% de las facturas era de diciembre de 2022. De septiembre y octubre existían 8 facturas. Rogó a la Oposición fueran realistas dado que lo que se abonaba eran facturas generadas en el mes de diciembre de 2022. Por todo ello alegó que el Gobierno Municipal tenía conocimiento de cómo debían funcionar y gestionar, a su juicio, "*sí habían hecho los deberes*".

Negó la insistencia del señor Calero sobre que el expediente se encontraba incompleto en base a encontrarse en Sede Plenaria la señora Secretaria y el señor Interventor que dudaba dieran el visto bueno a un expediente incompleto para ser presentado en Pleno. Una cuestión que tachó de "*ilógica*". Afirmó que el expediente se encontraba completo y con todos los informes.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Quiso dejar claro que solo entre tres empresas se llegaban a 650.000 euros, a partir de ahí eran muy pocas facturas las que estaban pendientes. Existía la empresa de Ayuda a Domicilio con un importe muy alto, por tanto eran muy pocas empresas a las que se les debía algún tipo de factura. Aún así, la intención y propósito del Equipo de Gobierno era seguir haciendo lo mismo que hasta la fecha: trabajar, luchar para que los empresarios cobraran los trabajos que hacían para el Ayuntamiento de Pozoblanco y lo antes posible.

Se mostró a favor.

21:58.1 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó que tal y como se había podido comprobar la respuesta a su pregunta ha quedado nítida y clara por dos cuestiones. Una porque no podían justificarlo y otra por falta de recursos para poderlo hacer. Ante tal tesitura -prosiguió- había que acudir a la vía de indemnización porque las empresas...

22:25.1 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero emitiera su sentido de voto.

El **señor Calero Fernández** prosiguió manifestando que a esas empresas había que pagarle dado que ellos no tenían la culpa. Quiso dejar claro que desde Izquierda Unida se votaba a favor y absolutamente en contra de que se pague el capítulo II con Remanente de Tesorería.

22:53.0 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dirigió a la señora Calero Bravo para indicarle la existencia de 18 facturas relativas al mes de septiembre o antes de él, incluso una de abril y una de marzo.

23:18.0 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Indicó ser igual que fueran muchas o pocas las facturas, con que solo fuera una factura que estuviera en esta situación sería suficiente. Apuntó que el listado era extenso y ocupaba varias páginas, negó tratarse de cuatro facturas.

Evidenció su deseo de que los empresarios cobraran unas facturas que, a su juicio, ya deberían haber sido abonadas, de ahí su intención de voto fuera a favor, pero en contra de que fueran financiadas con Remanentes de Tesorería. Preciso que el expediente en donde se estableciera su financiación, se hiciera con cargo al Presupuesto de 2023.

24:22.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar contestación a determinadas cuestiones que se habían quedado pendientes, una vez aprobado el presente expediente Extrajudicial de Créditos que tenía como destino el abono a empresarios a la mayor brevedad posible. Indicó ser un tema largo de debatir pero intentaría ser lo más rápido posible sobre todo para aportar datos a los ciudadanos.

Se dirigió al señor Calero para abordar sus palabras que anunciaban tratarse de un procedimiento de clara causa de nulidad. Negó estos extremos, intuía que este era el gusto del señor Calero, el de la nulidad, la revisión de oficio, la remisión al Consejo Consultivo, como ya se hizo un año atrás y se alargó en el tiempo, pero existían otros instrumentos -preciso- como eran acudir a la indemnización tal y como indicaba con claridad la Propuesta de Alcaldía e informes de Intervención. Hoy se presentaba a Pleno para que los empresarios a través de esta indemnización pudieran cobrar lo antes posible.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Decía igualmente el señor Calero que "el ser humano tiende a caer en la misma piedra". En este sentido le indicó que "no caiga usted en la misma piedra de demorar el tiempo, de demorar el pago de facturas, con lo que usted nos decía anteriormente". Se trataba de una fórmula que se venía utilizando en el Ayuntamiento de Pozoblanco y tal como indicaba la señora Calero el 80% del importe correspondía a tres empresas: "Ayuda a Domicilio, Servicio de Limpieza Viaria y Servicio de Limpieza de Instalaciones Municipales y de Jardines, por el vencimiento y la renovación a posteriori del Pliego de Condiciones y del Contrato con estas mismas empresas".

Hablaban el señor Calero, señora Rossi y señor García poniendo en duda la gestión municipal, manifestando que gastaban más que ahorraban. Quiso exponer simplemente algunos datos claros representativos de la gestión municipal por parte del actual Equipo de Gobierno. En primer lugar indicó tratarse de un Ayuntamiento de los más saneados de toda España. En el Ayuntamiento del año 2015, cuando entro el Partido Popular, contaba con 12.500.000 euros de Remanentes Totales de Tesorería, cuando entro el actual Equipo de Gobierno tenía 12.157.000 euros, al día de hoy contaba con 12.734.000 euros, más que cuando se lo encontró al inicio de las dos legislaturas anteriores, todo ello salvando la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria...

27:15.0 En este momento el **señor Alcalde-Presidente** le pidió respeto al señor Calero por faltas a la cortesía Corporativa. Prosiguió indicando que el Ayuntamiento se lo encontraron en un periodo medio de pago por encima de 30 días. Indicó que los señores Concejales eran conocedores que en los últimos datos trasladados por la Intervención Municipal, este periodo se había visto reducido a 13 días en el pago a proveedores y empresarios.

Mencionó los resultados de la Liquidación del Presupuesto de 1.673.147 euros, el mejor resultado en beneficio de los últimos 15 ó 20 años. Nunca antes el Ayuntamiento de Pozoblanco había obtenido unos resultados tan favorables teniendo un Remanente Total de Tesorería como el anteriormente mencionado y dejando la deuda a cero, cuando se la encontraron en 4.500.000 euros de deuda que pagaban todos y cada uno de los ciudadanos de Pozoblanco. Era esa la gestión que estaba haciendo el Partido Popular y el actual Equipo de Gobierno y además bajando el IBI y los Impuestos a mínimos históricos que no se conocían en Pozoblanco desde sus inicios.

28:44.8 En ese momento el **señor Calero Fernández** solicitó del señor Alcalde intervenir por alusiones, dado se trataba de un derecho.

El **señor Alcalde-Presidente** llamó la atención por primera vez al señor Calero Fernández y dando continuidad al punto siguiente del "Orden del Día".

En consecuencia con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, acordó aprobar el **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** correspondientes al ejercicio 2022, por importe de **883.487,38 euros**.

4.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCAL, DE ACUERDO CON EL MARCO PROPUESTO POR LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA. GEX 2075/2023
29:12.0	

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dada cuenta del documento de Plan de Acción Local de la Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Pozoblanco que tiene como finalidad resumir de forma documentada, el conjunto de estrategias y acciones encaminadas a mejorar de forma continua la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible local, por parte de todos aquellos agentes sociales y económicos interesados en él, a modo de planificación estratégica integrada de Desarrollo Sostenible Local.

Este documento se elabora como una actualización de los planes de acción de la Agenda 21 Local siguiendo los parámetros determinados por la Agenda Urbana Española; Agenda 21 Local Municipal aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2006.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 2023, del tenor:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCAL, DE ACUERDO
CON EL MARCO PROPUESTO POR LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.**

La Agenda 21 Local se elaboró como instrumento de gestión derivado del "Programa 21" de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Resultando que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de mayo de 2006 se acordó aprobar la propuesta de Agenda 21 local Municipal, aprobándose definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de octubre de 2006.

Dada cuenta del **documento de Plan de Acción Local de la Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Pozoblanco** tiene como finalidad reunir de forma documentada, el conjunto de estrategias y acciones encaminadas a mejorar de forma continua la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible local, por parte de todos aquellos agentes sociales y económicos interesados en él, a modo de planificación estratégica integrada de Desarrollo Sostenible Local.

Este documento se elabora como una **actualización de los planes de acción de la Agenda 21 local siguiendo los parámetros determinados por la Agenda Urbana Española**, y que **constituirá la estrategia municipal para los próximos años, así como se encontrará comprometida con las metas de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.**

El Equipo responsable de la redacción del documento (Rural Bridge) ha recabado la documentación necesaria para identificar las actuaciones que se han llevado a cabo o, en su caso, pendientes para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, estableciendo indicadores para cada acción que permiten monitorizar el correcto desarrollo de las acciones.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

En definitiva, la Agenda de Desarrollo Sostenible que se presenta incluye los contenidos fundamentales para tener una visión estratégica e integrada del presente y futuro del municipio:

- Diagnóstico Socioeconómico y Medioambiental.
- Plan de Acción aplicado al municipio.
- Modelo de seguimiento del Plan de Acción.
- Modelo de gobernanza y participación ciudadana.
- Plan de Control.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Pozoblanco.**

Segundo.- Designar a la técnico de Medio Ambiente como persona responsable en la coordinación de las actuaciones encaminadas al desarrollo de las acciones y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tercero.- Trasladar el acuerdo plenario a la entidad redactora del documento Rural Bridge y al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

Concejal Medio Ambiente
Santiago Cabello Muñoz

La propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa General de fecha 22 de marzo de 2023.

Procede, por tanto, pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

30:39.2 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar indicó su voluntad de dar contestación a las palabras del señor Alcalde.

El **señor Alcalde-Presidente** le reiteró, por segunda vez, se centrara en el punto cuatro por ser el que se estaba tratando.

El señor Calero Fernández le reiteró al señor Alcalde que cuando el Portavoz de Izquierda Unida estuviera en uso de la palabra, su señoría, como moderador de la Sala, siempre que no faltara al respeto, tal y como era el caso, no le cortara la palabra. Indicó: "*porque si no, en vez de*



señor Alcalde le voy a tener que decir señor dictador y no quiero decírselo, yo quiero respetar al señor Alcalde, si el señor Alcalde me respeta".

Apuntó que el señor Alcalde había leído los documentos que le habían preparado, creyendo que su voto iba a ser desfavorable. Le rogó no confundiera a la ciudadanía haciendo alusión a los Remanentes Totales de Tesorería en lugar de los Remanentes Líquidos de Tesorería. También que enseñara la Liquidación del Presupuesto de 2022, dado tenían derecho a tenerla, ahí se verían unos Remanentes Líquidos en torno a 7.000.000 millones, dado que en el día de hoy se habían aprobado 883.000 euros. Le rogó no hiciera campaña electoral manipulando los datos...

32:13.3 En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** solicitó, por favor, al señor Calero respeto y que no utilizara términos dañinos en el Salón Plenario. Negó categóricamente que se estuviera engañando a la población, ni manipulando dato alguno. Afirmó llevar toda una legislatura aguantando el vocabulario dañino del señor Calero que sí engañaba a la población, manipulaba información y a la ciudadanía. Le solicitó para los dos Plenos restantes fuera justo con la información, que no la manipulara y no engañara más a la población, haciendo lo que denominó: *"una campaña sin sentido"*.

33:01.1 Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Le preguntó al señor Alcalde si había terminado con sus insultos y podía proseguir. Concluyó: *"lo que no sabemos es cuantos Plenos le quedan a usted, esperemos que pocos, presidiendo"*.

Respecto al punto número 4, el voto de Izquierda Unida iba a ser a favor, aún entendiendo que la actualización presentada pretendía abarcar demasiado, concretando poco en cuestiones que tenían relación con Pozoblanco. Asumió que la base estaba bien, pero de pretender llevarla a la práctica los objetivos debían de ser más concretos y bajarlos a la realidad. Precisó tratarse de un estudio en donde muchos de los puntos eran un *"corta-pega"* de proyectos que bien podían servir para cualquier otra ciudad. Explicó que desde 2004-2005 se contaba con la Agenda 2021, hoy se estaba actualizando, pero no se había llevado a cabo ningún proyecto. Reiteró su intención de voto como a favor.

34:40.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** lamentando que al señor Calero no le gustaran los números presentados por el Equipo de Gobierno. Suponía que el señor Calero esperaba otras cifras más desfavorables que le vinieran bien para su campaña electoral.

Reiteró los datos que presentaban el siguiente tenor:

- * Beneficio Ayuntamiento de Pozoblanco con resultado presupuestario ajustado: 1.673.147,32 €
- * Remanentes Totales de Tesorería: 12.734.934,41 €
- * Remanente total para gastos generales: 8.924.772 €
- * Periodo medio de pago a proveedores en este Ayuntamiento de 2022, al cierre, 13 días.
- * Deuda del Ayuntamiento de Pozoblanco que nos la encontramos con más de 4,5 millones de euros, al día de hoy 200.000 euros y con el objetivo en mayo de dejarla a cero
- * IBI Impuestos 0,65 los más bajos de la historia de Pozoblanco.

Indicó tratarse de los mejores resultados de los últimos años. Además informó haber mantenido un gasto en inversiones a lo largo de la legislatura de más de 5.000.000 euros, invertidos en los ciudadanos y con posibilidad de ser consultados.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

36:58.0 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable.

37:02.1 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. En primer lugar solicitó que, puesto se contaba con los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto, se facilitaran a la Oposición para ser estudiados con detenimiento para hacer una valoración en su conjunto.

En relación al punto actual manifestó tratarse de un asunto interesante realizándose varias convocatorias, en los próximos meses, con cargo a los fondos *Next Generation*, enfocados exclusivamente para Ayuntamientos. A su juicio se trataba de una buena oportunidad para definir algunas de las acciones que podían tener encaje en el Documento presentado. Deseó se tratara de una actuación práctica para que no quedara en una mera declaración de voluntades.

38:07.9 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Antes de mostrar su intención de voto respecto del punto número cuatro, quería dejar claro lo que a su juicio era una falta de respeto constante, que ya cansaba. Desconocía si era por tratarse de un Equipo de Gobierno joven o porque intentaban hacer las cosas siempre con buena intención, aportando trabajo y todo el esfuerzo posible. Pero los resultados estaban ahí y no hacía falta venderlos. Reiteró que cansaba que el señor Calero llegara siempre a los Plenos con el mismo discurso. Le indicó que *"cada uno está donde está, porque tiene que estar"*. Le indicó que dejara a la gente sabia poner a cada uno en donde correspondía. Apuntó que en su trayectoria nunca se había reído de ningún compañero, dado no estaban allí para eso. Le reprochó al señor Calero su constante falta de respeto, en este sentido y que además demandara para él este respeto. Le recordó lo de: *"uno recoge lo que siembra, si siembra respeto lo recogerá"*. Instó a huir del insulto, sobre todo algunos tan graves. Concluyó este apartado manifestando: *"no contemos los Plenos que lleva el señor Alcalde, ni los que le quedan, porque si tenemos que hacer recuento de Plenos, de los que ha presidido Miguel Calero, en este Salón, a lo mejor no hace falta ni que comencemos"*.

Con respecto al punto número 4 manifestó encontrarse totalmente a favor al creer se trataba de una herramienta de trabajo que podía aportar a la Ciudad de Pozoblanco. Se mostró a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Pozoblanco**.

Segundo.- Designar a la técnico de Medio Ambiente como persona responsable en la coordinación de las actuaciones encaminadas al desarrollo de las acciones y los objetivos de desarrollo sostenible.



Tercero.- Trasladar el acuerdo plenario a la entidad redactora del documento Rural Bridge y al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

40:49.0	5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA REMITIDA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN SELECTIVA DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES Y LUMINOSOS, INSTALACIÓN DE PULSADORES Y SISTEMAS ACÚSTICOS EN SEMÁFOROS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS LUMINOSOS EN GLORIETAS. GEX 3725/2023
---------	---

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Dada cuenta de la propuesta remitida por el Pleno de la Diputación Provincial, del siguiente tenor:

19.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 646 PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN SELECTIVA DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES Y LUMINOSOS, INSTALACIÓN DE PULSADORES Y SISTEMAS ACÚSTICOS EN SEMÁFOROS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS LUMINOSOS EN GLORIETAS. (GEX: 2023/4569).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

"El Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

Moción para el estudio de la implantación selectiva de pasos de peatones inteligentes y luminosos, instalación de pulsadores y sistemas acústicos en semáforos e instalación de sistemas luminosos en glorietas.

La siniestralidad en vías urbanas es uno de los problemas que los poderes públicos deben de esforzarse en gestionar, regular y resolver para disminuir su número al mínimo posible.

A las causas "históricas" que influyen año tras año en que se produzcan accidentes en estas vías se unen en los últimos años el crecimiento, la integración y convivencia de las diversas formas de movilidad en el mismo espacio público ha generado nuevos problemas que, insistimos, los poderes públicos tienen el deber de solventar.

Los datos aportados tanto por la DGT de nuestra provincia no son nada positivos.

En el año 2022 se produjo la cifra más alta de accidentes de tráfico mortales de la última década en la provincia de Córdoba. A su vez, la propia DGT alerta de que el 67% de todos los peatones fallecidos en accidentes de tráfico fueron en zonas urbanas y, según un informe de la Fundación MAPFRE, en torno al 15% de los atropellos graves o mortales ocurre en los pasos de peatones. Estos datos hablan de números de fallecidos. Si atendemos a los accidentes con daños humanos o materiales la cifra se multiplica exponencialmente.

En algunas ciudades españolas se da la paradoja de que cuantas mayores son las limitaciones que se imponen al tráfico rodado, con reducción de los límites de velocidad, prohibición de acceso a determinadas zonas, peatonalización de espacios y reducción de plazas de aparcamiento, mayor es la

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

siniestralidad. Sólo ello ya debería sugerir que las soluciones no pueden pasar únicamente por mayores limitaciones sino por fórmulas distintas y más imaginativas, una vez analizadas con detalle y desde un punto de vista técnico las causas de los accidentes producidos.

El reto que se plantea es el de simultanear el derecho a la movilidad, su comodidad, fluidez, y ahorros de tiempo y económico con la seguridad integral de todos los actores.

Pero conjugar todo ello no puede limitarse a la simple aprobación de normas cada vez más restrictivas. El eje central de la movilidad no debe pivotar exclusivamente sobre las limitaciones, restricciones y sanciones, sino también apoyarse en el progreso tecnológico y la seguridad vial.

La seguridad vial puede mejorarse, minimizando daños e incluso víctimas, si se pone mayor atención a los avances tecnológicos. Si en el mundo de la automoción como en el laboral, el incremento de la seguridad activa y pasiva se ha logrado gracias al avance de las tecnologías, nuestras ciudades y pueblos deberían incorporar progresivamente esos avances técnicos.

Los pasos de peatones inteligentes e iluminados que detectan la presencia de peatones ya llevan varios años implantándose por toda clase de Ayuntamientos de España; desde 2016 en Cambrils o desde 2020 en Madrid. Se trata de una simple señalización vial que lleva implantadas varias marcas lumínicas instaladas sobre el firme de la calzada, sobre el color blanco y dotado de un sistema de sensorización volumétrica en el entorno, que mitiga los problemas de deterioro de la señalización horizontal, sobre todo en horas con poca luz.

Estos sistemas inteligentes están diseñados con la finalidad de reducir el número de atropellos que ocurren en la vía pública a través de:

Mayor margen de maniobra para el conductor

Mayor visibilidad

Mayor protección de los usuarios

Actualmente, el sistema convencional empleado para la señalización horizontal, realizado mediante pintado sobre la calzada, sufre un gran deterioro en poco tiempo requiriendo de un importante mantenimiento, y no siempre logra informar debidamente a los conductores, de ahí los numerosos accidentes sufridos cuando las condiciones del entorno se ven empeoradas por algún aspecto de carácter permanente o transitorio.

A lo anterior se le añade que, en numerosos tramos viales, como es en el caso de las travesías, por su utilidad y densidad de tráfico, no es aconsejable instalar semáforos, aumentando la vulnerabilidad del peatón ante un paso de peatones estático que no acentúa de forma significativa la escena de riesgo.

Otro tanto ocurre con las glorietas. En la actualidad existen muchas carreteras convencionales, con escasa iluminación, las cuales finalizan o atraviesan diferentes glorietas. Son muchísimas las colisiones que se producen anualmente por impactos de vehículos en éstas, que se vería mitigada por la instalación de un sistema de iluminación en glorietas consistente en delimitar la zona que ocupa la misma, a través de un marcado lumínico activo y dinámico, el cual se activa ante la presencia de vehículos en las inmediaciones de la rotonda.

Todas estas posibles soluciones deben de contar con el decidido impulso de esta Diputación Provincial, a través de la Delegación de Carreteras, colaborando y compartiendo con los ayuntamientos en la detección de los posibles puntos que debido a su peligrosidad sean más adecuados para implantar estas medidas. Así mismo se colaboraría desde esta delegación, los ayuntamientos que lo soliciten y la Delegación de

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Programas Europeos, en la redacción, elaboración y solicitud de proyectos que puedan tener cabida en las próximas convocatorias de Fondos Next Generation para la financiación de este tipo de actuaciones.

Por todo ello, el Grupo VOX de la Diputación Provincial de Córdoba presenta los siguientes

ACUERDOS

1. Desde la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Carreteras se establecerá una colaboración con los ayuntamientos de la provincia, priorizando los de las poblaciones de menor número de habitantes, para informar y en su caso, detectar, tanto las medidas tecnológicas existentes para aumentar la seguridad tanto en pasos de peatones como glorietas, así como en qué puntos urbanos sería prioritario acometer estas mejoras.
2. Desde esta Exma. Diputación Provincial, a aquellos ayuntamientos que se muestren interesados, se ofrecerá, desde la Delegación de Proyectos Europeos, la colaboración y ayuda necesaria para la elaboración y solicitud de un proyecto que sea susceptible de recibir financiación en las próximas convocatorias de Fondos Europeos Next Generation.
3. Dar traslado de estos acuerdos a todos los ayuntamientos de la provincia.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición, epigrafiada y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE

Dictaminada la propuesta favorablemente en el seno de la Comisión Informativa General de fecha 22 de marzo de 2023, los acuerdos a adoptar por los señores Corporativos son:

Primero.- Colaborar con la Diputación Provincial de Córdoba en el proceso de información y detección de aquellas medidas tecnológicas que aumenten la seguridad tanto en pasos de peatones, como glorietas, así como en qué puntos urbanos sería prioritario acometer las mejoras.

Segundo.- Acogerse a las ayudas que la Delegación de Proyectos Europeos elabore con motivo de las próximas convocatorias de Fondos Europeos Next Generation.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

42:17.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Respecto al presente punto se mostró a favor, deseando que en fechas próximas fuera una realidad.

42:48.3 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable en base a que venía a mejorar la localidad y además con fondos y recursos de la Excm. Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

43:02.2 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Mostró su intención de voto como a favor.

43:05.0 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se mostró a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Colaborar con la Diputación Provincial de Córdoba en el proceso de información y detección de aquellas medidas tecnológicas que aumenten la seguridad tanto en pasos de peatones, como glorietas, así como en qué puntos urbanos sería prioritario acometer las mejoras.

Segundo.- Acogerse a las ayudas que la Delegación de Proyectos Europeos elabore con motivo de las próximas convocatorias de Fondos Europeos Next Generation.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

6.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA REMITIDA POR ASAJA EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC. GEX
43:18.8	3725/2023

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminada la propuesta favorablemente en el seno de la Comisión Informativa General de fecha 22 de marzo de 2023.

La Moción presentó el siguiente tenor literal:

MOCIÓN DE ASAJA EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de derechos de la PAC, donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos.

Además, desaparece el antiguo pago verde (greennig) de la PAC anterior, que era un complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos. Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

SEGUNDO: Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

TERCERO: El PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario, que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura, y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronómicos.

CUARTO: Esta nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el Pago Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social, los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales, etc.

QUINTO: Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionar, es la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta Ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incomprensibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar herramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

SEXTO: Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenía realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su aplicación, lo cual da lugar a una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimientos por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe, provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

SÉPTIMO: Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea sobre el impacto de las estrategias "Biodiversidad" y "del Campo a la Mesa", que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020, afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

OCTAVO: El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

NOVENO: Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.

DÉCIMO: De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Justo lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

UNDÉCIMO: La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO₂ y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.
- Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.
- Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos :

ACUERDO:

1. **Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas**, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.
2. **Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y**

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

el sector, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, su habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

3. **Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento** a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.

4. **Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital**, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.

9. Dar traslado a Asaja, y otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona.

Córdoba, 1 de marzo de 2023

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

46:01.0 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar recordó que la presente Moción fue presentada por el Partido Popular en la Diputación Provincial el pasado día 15 de marzo, la cual no salió adelante por cuanto fue rechazada. Explicó que las personas de nuestra Comarca que no entendieran el Plan Estratégico de la Política Agraria Común o no estuvieran relacionados con la actividad agrícola-ganadera, le podía sonar bien lo que denominó: "*la música de la Moción de ASAJA*" que era la gran Patronal del campo andaluz. A su juicio se habían tomado determinados elementos de la PAC para decir que los agricultores y ganaderos de Córdoba y Andalucía iban a recibir menos. Se les había olvidado decir que, en su conjunto, eran los mismos fondos que se tenían en la antigua PAC y, por tanto, el reparto sería el mismo, la diferencia radicaba en que no iría a las mismas manos. Afirmó que ASAJA y el Partido Popular representaban a los grandes terratenientes y, por ello, se había obviado que se iba a retraer a estos grandes terratenientes para apoyar a explotaciones familiares de agricultores y ganaderos. Explicó que el 61% de los fondos irían a la renta básica y a la de distribución, esto era premiar más a las primeras hectáreas, o dicho de otra manera a pequeños y medianos propietarios, en contra de los que tenían miles de hectáreas. Se trataba de un reparto más justo que coincidía con las reivindicaciones de las Organizaciones Agrarias que representaban a los pequeños y medianos agricultores.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Solicitó al Equipo de Gobierno no se molestara por su sonrisa, dado que: *" cuando se cuentan chistes, yo me tengo que reír". "Los eco regímenes o eco esquemas es un problema"*, negó tal afirmación, concretando que un tema fundamental de la agricultura y ganadería era la crisis climática y los eco regímenes venían establecidos por la PAC europea, correspondiendo su desarrollo a las Comunidades Autónomas con las que el Ministerio de Agricultura ha estado negociando. Indicó fueran a la página de la Comunidad de Madrid y se vería como la señora Ayuso incluía cuál iba a ser la distribución de fondos, etc. Compartió que la presente moción no analizaba esas cuestiones, sino que venía a decir que los eco regímenes son un problema porque trataba de tomar medidas agroambientales y de la crisis climática y los grandes terratenientes, *" a los que ASAJA y el Partido Popular representan"* lo que pretendían era el olivar hiper extensivo, el agotamiento de acuíferos, la rentabilidad para hoy sin mirar al futuro. Otras explotaciones se encontraban comprometidas con la ganadería extensiva, por el olivar tradicional que recibe 27,5 millones adicionales para que se pudiera mantener. Unos defendían que fuera al olivar tradicional de montaña y el señor Alcalde, caso de apoyar la Moción, lo que estaría diciendo con el apoyo a ASAJA es que en lugar de que reciban los fondos los eco regímenes, nuestra Sierra o el olivar tradicional, fuera a financiar esas grandes hectáreas de los llamados *"fondos buitres"* que no eran criticados por referida ASAJA y Partido Popular, actuaciones super intensivas que estaban agotando los acuíferos y que iban a arruinar el olivar tradicional y de montaña.

A su juicio, la única intención de la presente Moción era *"generar ruido y confusión entre los productores"* y atacar al Gobierno de España dado que *"una patronal que representa a los terratenientes es normal que critique estas cosas"*.

Lo que había que tener claro era que en nuestra Comarca las explotaciones eran familiares, pequeñas y medianas y en la Moción no existía ese reconocimiento. En el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, diseñado por España y lo que nos llegaba de Europa, lo que tenía que tener es aún más apoyo a las explotaciones. Si por algo criticaban a la PAC era porque todavía se premiaba a los grandes terratenientes. Negó existir recorte de fondos, sino una distribución de los mismos más justa y equilibrada en beneficio de pequeños y medianos terratenientes.

Indicó que no iba a entrar en lo que denominó *"juego electoral de esta Moción del P.P. y ASAJA"*. Mostró su intención de voto como en contra.

51:42.0 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. Anunció que respecto al presente tema sería pragmático. Indicó que habría que huir de banderas políticas, debiendo existir un consenso, una unión para luchar con todas las herramientas a disposición para ayudar a nuestros agricultores y ganaderos. Evidenció su voto como a favor.

52:08.8 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se inició manifestando su sorpresa al ver la presente Moción en el Pleno de Pozoblanco, en una Comarca eminentemente ganadera de pequeñas explotaciones, también agrícolas. Su sorpresa venía dada puesto que la nueva PAC era una oportunidad para ese tipo de actividad. Un documento mucho más justo, más social y más medioambiental, tratándose principalmente de una redistribución de los recursos para que finalmente lleguen a ese tipo de explotaciones. Tanto era así que el 81% de los beneficiarios andaluces iban a mejorar o mantener su situación anterior. En este caso iban a perder las grandes explotaciones que generaban un gran desequilibrio que también repercutía en los mercados en detrimento de los pequeños productores.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Mostró un dato a tener cuenta respecto del vacuno de leche, al estar reforzado con un 30% más de lo que tenía anteriormente y que el olivar tradicional, que era el nuestro, también se veía reforzado. Precisamente la actual PAC beneficiaba a nuestra tierra. Era en este sentido por el que su Grupo no entendía por qué se había presentado la Moción. En contraposición indicó la existencia de una cuestión a la que sí daba la razón y era que su cambio lo era por imperativo europeo y que la gestión de los fondos mantenía una burocracia que presentaba dificultades para aquellos que no disponían de medios técnicos. Una cuestión que sí podía entender, debiéndose reclamar entre todos un compromiso para salvar la brecha digital y acercar las ayudas a los beneficiarios fomentando medidas para salvar referida cuestión.

Se mostró en contra de la Moción, pero sí entendían que se tomaran medidas para que los fondos llegaran a todos los implicados.

54:32.3 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó que: *"a nosotros no nos sorprende, no nos sorprende porque los agricultores y ganaderos son la vida de la Comarca, del Valle de Los Pedroches y son un pilar fundamental para nuestra existencia"*. Además se mostraban de acuerdo en mostrar el apoyo a todos los agricultores y ganaderos tal y como se indicaba en la Moción, ante las dificultades y las pérdidas económicas que habían tenido por los intereses ajenos al sector que habían tenido que asumir.

También que se le diera solución a esa brecha digital que sufría el sector. Por todo ello entendían tratarse de una Moción que venía a sumar respecto de un sector que era imprescindible en nuestra tierra. Precisó: *"ellos son los que sacan los alimentos que nosotros nos comemos a diario de la tierra, ellos son los que cuidan los animales que nos dan la leche, ellos son los que están trabajando 365 días del año, mañana, tarde y noche, para que podamos tener nuestras despensas y nuestras casas surtidas. Ellos son esenciales, ellos son los que sacan adelante el Valle de Los Pedroches y ellos son los que sacan adelante esta Comarca"*.

Mostró su intención de voto como a favor.

56:02.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar ser un tanto penoso que no se sacaran adelante por unanimidad Mociones como la que hoy se presentaba, sabiendo lo que representaba la agricultura y ganadería para la Comarca de Los Pedroches. Apuntó igualmente no sorprenderle, dado se trataba de la tercera Moción que se presentaba en la presente legislatura que en líneas generales se apuntaba: *"apoyar a los ganaderos, reivindicar precios justos, medidas inmediatas"*, que eran argumentos que se indicaban en la Moción hoy presentada y una vez más, por tercera vez, el Partido Socialista e Izquierda Unida votaban en contra del apoyo de agricultores y ganaderos.

Hizo alusión a determinadas palabras del señor Calero para indicar no poder consentir que se afirmara que agricultores y ganaderos de Pozoblanco y Comarca de Los Pedroches iban a quedar en las mismas condiciones, cuando por todos era conocido que el campo cordobés había perdido con esta nueva PAC 15.000.000 euros en ayudas, hasta un 35% en algunas de esas líneas de ayudas y que esta Moción también era rechazada por el Partido Socialista y por Izquierda Unida, desmarcándose del apoyo a agricultores y ganaderos.

Manifestó haberle sorprendido que el señor Calero nombrara a la señora Ayuso de Madrid, haciendo algunas comparaciones. Estimó que cuando se hablaba de agricultura y de ganadería, todos los españoles conocían al señor Garzón, justo el que no apoyaba la PAC, la caza, el que iba

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

en contra de los toros, y del campo y sobre todo, el que de manera contundente decía que no se consumiera ni leche, ni carne, uno de los productos básicos de nuestra dieta y de nuestra alimentación y de la que dependían multitud de familias de Pozoblanco y la Comarca de Los Pedroches.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 11 votos

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Grupo Municipal Ciudadanos: (1 voto)

Votos en contra: _____ 6 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.

Segundo.- Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, su habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

Tercero.- Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.

Cuarto.- Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Octavo.- Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.

Noveno.- Dar traslado a Asaja, y otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona.

7.- 50:17.8	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
-----------------------	--

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por el señor Alcalde se anunció la presentación de una Moción firmada por el Grupo Municipal del Partido Popular. Procedía, en primer lugar, la votación sobre la urgencia de inclusión del asunto en el "*Orden del Día*".

58:40.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se mostró a favor de la urgencia.

58:47.3 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Manifestó no poder mostrar su intención de voto como a favor o en contra, dado había recibido la



documentación en la tarde de hoy, sin tiempo para estudiarla.

59:35.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar los motivos del anuncio de la Moción en la Comisión Informativa General y su remisión en el día de hoy. Informó deberse a los últimos cambios habidos respecto de la temática de la misma que había propiciado modificaciones en su estructura, para que tuviera sentido traerla en el día de hoy

60:00.7 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se mostró a favor de la urgencia por encontrarse abiertos a los debates Plenarios, pero volvía a reivindicar algo que había sido una constante a lo largo de la legislatura que era el gran inconveniente que les producía que la documentación les hubiera llegado más allá de las tres de la tarde y que les obligaba a no poder prepararse los Plenos adecuadamente.

60:57.3 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se mostró a favor de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de I.U., P.S.O.E. y P.P y la abstención de Cs, por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

61:10.3 Interviene **doña María Dolores García Tamaral**, Concejala de Familias, del Partido Popular. Explicó que el documento estaba preparado en la Comisión Informativa General pero le había parecido oportuno esperar al Consejo de Ministros de esta misma mañana. Visto que el tenor de la Ley no se había modificado, se tomó la decisión de su presentación.

Seguidamente pasó a dar lectura de la Moción, que mantuvo el siguiente tenor:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA NO ELIMINACIÓN DEL TÉRMINO FAMILIA NUMEROSA DE LA NUEVA LEY DE FAMILIAS IMPULSADA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno va a eliminar el término "familia numerosa" de la ley de 2003 que pasará a denominarse "Ley de Protección a las Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza", a través de la nueva Ley de Familias, impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales.

En España, el término "familia numerosa" se introdujo en la Ley del 1 de agosto de 1941, reformada posteriormente en 1943, entendiéndose entonces como tales aquellas con cuatro o más hijos.

Ahora, 80 años después, la ley impulsada por el departamento que dirige Ione Belarra elimina esta denominación que también había estado presente en las anteriores leyes de familias numerosas de 1971, que fue objeto de posteriores modificaciones, y de 2003, que estaba en vigor hasta ahora. La nueva Ley de Familias también dicta que todas las referencias que el ordenamiento jurídico haga a las familias numerosas se entenderán realizadas a las familias con mayores

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

necesidades de apoyo a la crianza, cuya denominación modifica esta ley.

Este despropósito absoluto, que va contra una denominación con casi un siglo de historia, evidencia de nuevo que la única política de familia que se le conoce al gobierno de PSOE y Unidas Podemos es que hará desaparecer este concepto para pasar a denominarlas de otro modo y siempre desdibujando a la mujer y la maternidad.

Por lo que, mediante la presente moción, queremos visualizar que van a estar siempre en nuestras agendas.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que recupere el término familia numerosa de la nueva Ley de Familias impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Derechos Sociales del Gobierno de España.

Pozoblanco, 28 de marzo de 2023

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

64:12.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se dirigió a la señora García Tamaral como responsable del Área de Familias. Indicó no iba a cuestionar los gustos de las personas, de la misma manera que no iba a cuestionar que la señora Concejala mantuviera que el término de Familia Numerosa es más adecuado o menos.

Lo que sí quería dejar absolutamente claro a la población es que el cambio de término no significaba la anulación de ninguno de los derechos de las Familias Numerosas recogidas en la Ley de 2003, se trataba exclusivamente de un cambio de terminología. Por ello ninguna Familia Numerosa, desde su punto de vista, puede sentirse lesionada en sus derechos, por otro tipo de familias que no existían en el franquismo por cuanto estaban prohibidas, familias monoparentales, familias monomarentales, familias de un solo progenitor o familias adoptantes de dos personas masculinas o femeninas. Explicó que la Ley recogía hasta un total de 16 tipos de familia, en donde dar derechos a los que no tienen, nunca podía significar recortar derechos a los que ya tienen.

Estando absolutamente claro, manifestó no entrar en la terminología del Documento, pero incidiendo que la de Familia Numerosa no recogía las distintas modalidades, entendiéndose ser un tema más amplio. Lo que se indicaba es que donde apareciera anteriormente Familia Numerosa, los derechos serían los mismos, seguirían siendo las familias de situación especial o general y lo único que se hacía era abrir derechos a esa nueva tipología de familias y con una implicación absolutamente más social y más justa, en algunos aspectos se valoraba más en función de la situación socioeconómica de esas familias.

Resumiendo, el que pudieran entrar en la Ley una familia monomarental que tuviera menos hijos, pero que algunos de ellos sufrieran algún tipo de discapacidad o porque no hubiera más que un progenitor y se les equiparara, aumentando el presupuesto, no recortando derechos, no tenía que molestar a nadie que sea democrático y que reconozca que hay otros derechos.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Mencionó una cuestión que: *"ya no me gusta respetarlo tanto"* cuando se refería a que la *"Ley va en contra de la mujer y de la maternidad"*. Indicó que con el término no podía ser comprensivo, cuanto no era una cuestión de gusto, sino de ideología o de intencionalidad. Indicó que la presente Ley protegía, más que nunca, a la mujer, dado que las que realmente tenían problemas eran las familias monomarentales cuando una mujer sola tenía que cuidar a toda la familia, fuera como consecuencia de una violencia de género o simplemente porque ha optado por tener y criar a sus hijos solamente ella.

Apuntó que de las más de 300.000 familias que se iban a beneficiar de esta Ley, las de un solo progenitor, más del 90% eran solo mujeres. Por ello le indicó a la señora García Tamaral no entender las palabras que aludían a que la Ley no estuviera apoyando a la mujer, cuando en realidad posibilitaba que una mujer no tuviera que contraer matrimonio a la manera tradicional, para el caso de que deseara tener familia, mostrando apoyo y favoreciendo la maternidad de muchas mujeres. Esto se traducía en apoyo en guarderías, permisos retribuidos y otros.

Sin entrar en terminología le indicó a la señora García Tamaral, con el debido respeto, no compartir lo explicado anteriormente y, por tanto, votaba en contra de la Moción.

64:12.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para mostrar que la intención de voto del señor Calero era en contra de la Moción de apoyo a las Familias Numerosas. Tal y como decía la señora Concejala, desde el Ayuntamiento se hacía un esfuerzo importante...

En ese momento interrumpe el **señor Calero Fernández** para indicar haberse expresado correctamente, rogando no dijera que su voto lo era en contra de las Familias Numerosas, dado a su juicio era una falta de respeto. Indicó que su voto lo era en contra de la Moción al indicar...

El **señor Alcalde-Presidente** reiteró haber comentado que el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el señor Calero votaban en contra de la Moción presentada de Familias Numerosas por la señora García Tamaral, en la presente noche.

El **señor Calero** indicó haber votado a favor de las Familias Numerosas y de las otras familias... El **señor Alcalde-Presidente** le solicitó respeto, dado su intervención había contado con todo el tiempo necesario, ahora debía dejar al resto su turno de intervención.

Explicó que tal y como comentaba la señora García Tamaral el sector de las Familias Numerosas era uno de los más apoyados por el Gobierno Municipal, poniendo a disposición diversas líneas de ayudas y siendo uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad.

No quiso pasar la ocasión de compartir su sorpresa por las palabras aludidas por el señor Calero con entusiasmo, respecto que: *"la Ley y que el Gobierno más que nunca apoya a la mujer"*. Le preguntó al señor Calero si podía decir que el Gobierno apoyaba a la mujer, cuando habían salido más de 750 condenados de la cárcel por la Ley denominada del *"Sí es Sí"*.

71:24.7 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Se dirigió a la señora García Tamaral para solicitar una explicación sobre si el contenido de la Moción versaba respecto de la no modificación del término o nomenclatura de Familia Numerosa respecto de otras acepciones.

La **señora García Tamaral** asintió mostrando conformidad con esa conclusión.

El **señor García Guillén** indicó, no sin antes mostrar todos sus respetos, que la Ciudad de Pozoblanco contaba con problemas más importantes que presentar una Moción de carácter general que a su juicio no iba a influir aún apostando y apoyando a las Familias Numerosas. Si el

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

apoyo, el respaldo de sus derechos y subvenciones eran los mismos, compartió no entender la Moción. En este sentido manifestó su intención de abstención.

71:24.7 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Tal y como había dicho el señor García Guillén, le sorprendía que al final se estaba hablando de un término jurídico que pretendía ampliarse para que pudieran caber más gente y además adaptarse más a la realidad. Como decía la Moción el término de Familias Numerosas correspondía al año 1941, en una época en donde la realidad era la que era, política y social y donde las familias mantenían otro tipo de construcción, de hecho entonces, había otros criterios que se han ido rebajando adaptándose a la realidad que tenemos ahora. Precisamente -indicó- el derecho estaba para eso, para ir adaptándose a la realidad. Ahora mismo nos encontrábamos ante una realidad social que necesitaba muchas más respuestas, como eran los nuevos modelos de familias compuestos por diferentes géneros y personas con discapacidad, también reconocidas en la Ley. Lo pretendido a la hora de cambiar el término, que no los derechos establecidos para las Familias Numerosas, era reconocer a familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza, que se cuantificaban en unas 300.000 familias que tendrían acceso a unas ayudas que anteriormente no podían. Relacionó las distintas opciones que ahora se protegían, como un solo progenitor con dos hijos, ascendientes o descendientes con discapacidad, familias encabezadas por una víctima de violencia de género, hogares con dos hijos en los que un progenitor esté en tratamiento hospitalario por más de un año, en resumen indicó tratarse de familias que se encontraban en una situación social que necesitaban ese tipo de ayudas y, en consecuencia, una protección.

Por otro lado, al término tradicional de Familia Numerosa, no solo se le mantienen los derechos, sino que en algunos aspectos se han visto ampliados, como era el caso de las Familias Numerosas de Categoría Especial, que antes se encontraba en cinco hijos y ahora se había rebajado a cuatro. Igualmente la nueva Ley traía consigo nuevos permisos que facilitaban la conciliación. Para este caso argumentó que las familias monoparentales estaban constituidas en un altísimo porcentaje de mujeres, que eran precisamente las que más difícil lo tenían para conciliar. Eran una serie de realidades que no podían negarse. Negó que la Ley perjudicara a la mujer, cuando realmente venía a reconocerle una serie de derechos y de permisos. Si el problema era un término que pretendía dar cobertura y protección social a más familias, desconocía si los miembros del Equipo de Gobierno están en contra de que esas familias obtengan ese tipo de beneficios sociales y derechos que ahora iban a adquirir.

75:56.8 Interviene **doña María Dolores García Tamaral**, Concejala de Familias, del Partido Popular. Explicó que hasta el momento el Título de Familia Numerosa cubría hasta cuatro hijos, según la Renta y a partir de ahora todos los que contaran con cuatro hijos pasarían a la Categoría Especial.

Por otro lado indicó que la primera repercusión que estaban teniendo estos cambios era que a partir de diciembre, todas las Familias Numerosas nos beneficiábamos del llamado Bono Social, a raíz de este movimiento, se veía venir -dado que la letra pequeña no se conocía, aún-referido Bono Social estaría reducido a las Familias Numerosas según Renta y, además, con un calado bajo, era en este sentido en donde el término sí estaba repercutiendo. No se trataba de un desacuerdo con que otras familias estuvieran englobadas aquí, sino que la realidad de las Familias Numerosas y el Título de Familia Numerosa se consiguió para englobar a este grupo de personas que aportan a la sociedad mayor número de hijos, entendiéndose que debido a la situación

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

demográfica actual no era el momento para hacer estos cambios, dado si se reconocía a este grupo de familias por tener ese número de hijos que contribuyen más a la sociedad en todos los ámbitos, "gastan más, consumen más y necesitan más". Apostaba por dejar la actual Ley de Familias Numerosas como estaba y al margen abordar las necesidades de ese grupo de personas que contaban con necesidades especiales de crianza, se les pusiera otra nomenclatura y fueran encuadradas dentro de otro grupo. Concluyó manifestando que: "tener consecuencias, las va a tener, ya te lo digo yo".

77:43.9 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que tal y como estaba comentando anteriormente, en su primera intervención, se mostraba a favor de las Familias Numerosas, pero no a favor de la Moción.

78:14.9 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Manifestó haber expresado la motivación de no estar en contra de la Moción de las Familias Numerosas, no se trataba de eso, pero entendía que todo lo que viniera a ampliar los derechos de las familias que más lo necesitan, lo que fuera ampliar prestaciones sociales, se mostraba a favor de que se reconocieran, en contra de la Moción.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ **10 votos**

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Votos en contra: _____ **6 votos**

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

Abstenciones: _____ **1 voto**

Grupo Municipal Ciudadanos: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que recupere el término familia numerosa de la nueva Ley de Familias impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales.

Segundo.- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Derechos Sociales del Gobierno de España.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

8.- 78:55.3	PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN LA ORDEN AL MÉRITO POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA A LOS AGENTES DON SERGIO LEÓN MONTORO (9209) Y DON JOSÉ ANTONIO GALVÁN CALER (6204). GEX 3754/2022
--------------------	---

Por el señor Alcalde se anunció la inclusión de un nuevo punto respecto del que procedía, en primer lugar, la votación sobre la urgencia de incorporación del asunto en el "Orden del Día".

79:53.5 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se mostró a favor de la urgencia.

79:56.4 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Se manifestó en el mismo término que en el punto anterior. Indicó desconocer a qué se refiere el presente punto y que eran cuestiones que debía debatirse en las Comisiones Informativas y no en Sede Plenaria. Aún así se mostró a favor de la urgencia.

80:22.1 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Manifestó encontrarse en el mismo sentido que ya apuntó en el asunto anterior. Aludió que en el presente caso era peor dado aparecía una fecha de propuesta el 17 de enero de 2023 y que ahora llegara de manera urgente, sin haberse tratado en Comisión, lo catalogaba de improvisación. No entendía la urgencia en una cuestión que habían recibido después de las 15 horas y la propuesta estaba hecha el 17 de enero. Se mostró a favor de la urgencia.

81:09.1 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se mostró a favor de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 28 de marzo de 2023 que mantuvo el siguiente tenor:

PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE CONFORME A LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

Exposición de la Petición.-

Con fecha de 15 de enero de 2022 D. José Antonio Galván Caler con dirección en Poeta Francisco Arévalo 1, bloque A, 4ª, 10.14010 expone que con fecha de 8/08/2020 prestando servicio de seguridad ciudadana con mi compañero de servicio Sergio León Montoro, se recibieron numerosas llamadas alertando que se estaban cometiendo graves desórdenes en un establecimiento de la localidad, así como en la vía pública.

Que en el desempeño del ejercicio de nuestras funciones y en el lugar de los hechos fuimos acometidos por cinco personas, recibiendo multitud de golpes, agrediendo uno de ellos

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

gravemente a Sergio, arrancándole de un mordisco gran parte del pabellón auricular, e intentando arrebatarlos los elementos de defensa de dotación.

Que todo lo sucedido no impidió que finalmente fueran detenidas dos personas a pesar de las lesiones que lastrábamos, y así mantener el orden y la seguridad por la que desempeñamos las funciones que tenemos encomendadas.

Solicitud.-

Tras detallar la normativa aplicable se solicita una vez valorados los hechos y si se estima conveniente, solicitar el ingreso en la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía para los agentes de policía 9209 y 6204 por su actuación y entrega en los hechos acontecidos el día 8/08/2020 en la que estuvieron implicados y agredidos por cinco personas que habían causado desordenes graves en el establecimiento en un establecimiento público de la localidad con personas en su interior, sufriendo lesiones los agentes, uno de ellos de gravedad, con la pérdida de gran parte del pabellón auricular, entre otras, y que mantuvieron una conducta que evidencia un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con riesgo de la propia vida, para que finalmente se pudieran detener a dos de los agresores que fueron puestos a disposición judicial e ingresaron en prisión. Actualmente a la espera de juicio por la gravedad de las lesiones. Que las diligencias, reportaje fotográfico e informes médicos de los agentes de policía, se encuentran archivadas en la jefatura de Policía, y su disposición para que sean valoradas detalladamente si fuera necesario.

Con fecha de 22 de diciembre de 2022 nos llega correo electrónico de Francisco Nebrera Gabella Jefe del Servicio de Coordinación, Secretaría General de Interior, Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa solicitando al Ayuntamiento de Pozoblanco en relación al ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía para los policías locales José Antonio Galván Caler y Sergio León Montoro:

1.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se formule la solicitud de ingreso para los agentes indicados, oídos la Junta o Delegados de Personal, en su caso.

2.- Ampliación del relato de los hechos que motiven la solicitud, a la que pueden incorporar reportaje fotográfico, diligencias policiales, etc.

Con fecha de **13 de enero de 2023 y con registro de entrada 786 se incorpora informe del Jefe de Policía Local** del siguiente tenor literal:

“Su referencia:

Asunto: Ampliación del relato de los hechos que motivan la solicitud/propuesta de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los agentes de la Policía Local de Pozoblanco, D. Sergio León Montoro (9209) y D. José Antonio Galván Caler (6204).

Negociado:



Habiéndose recibido en esta Jefatura de Policía Local petición de informe sobre ampliación de los hechos que motivan la solicitud/propuesta de inclusión en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los de los agentes de la Policía Local de Pozoblanco, D. Sergio León Montoro (9209) y D. José Antonio Galván Caler (6204), SE INFORMA que, además de la copia de diligencias nº 14/2020 instruidas con motivo de supuestos delitos de alteración del orden , desobediencia y atentado a agentes de la autoridad, las cuales ya se habían incorporado anteriormente al correspondiente expediente, al presente SE ADJUNTA LO SIGUIENTE:

- 1.- Diligencia de Manifestación del Policía Local (agredido) D. Sergio León Montoro (9209) ante la Guardia Civil, efectuada días después de los hechos, donde se puede observar el grado de violencia que los agresores emplearon contra los agentes.
- 2.- Diligencia de Exposición de Hechos de los agentes de la Guardia Civil TIP A64468A y H01590M, donde relatan su versión de los hechos y donde se puede destacar el afán del Policía Local D. José Antonio Galván Caler (6204) por socorrer a su compañero herido recogiendo y llevando el trozo de oreja arrancado en una bolsa con hielo al hospital.
- 3.- Diligencias de manifestación de los testigos donde relatan evidencias y pruebas de que la actuación de los policías locales agredidos fue siempre proporcional a la situación y a la conducta de los agresores y, por tanto, ajustada a derecho.
- 4.- Documentos que forman parte del Procedimiento abierto en el Juzgado con motivo de los hechos, Diligencias Previas 324/2020 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Pozoblanco, los cuales son aportados por los agentes agredidos a los cuales han tenido acceso como parte en el procedimiento, donde consta la petición del Ministerio Fiscal interesando la prisión provisional de los investigados *“principalmente para garantizar que estos episodios no se vuelvan a repetir, sobre todo si tenemos en cuenta el altísimo nivel de agresividad y de violencia empleada, siendo que incluso este altercado ha provocado la pérdida de parte del pabellón auricular de uno de los agentes”*, así como el Auto de Prisión de la Autoridad Judicial para los dos detenidos.
- 5.- Informe del médico forense sobre la valoración de las lesiones, daños y perjuicios ocasionados al policía D. Sergio León Montoro (9209).
- 6.- Secuencia de fotografías que aportó un testigo que en esos momentos se encontraba en el lugar con una cámara fotográfica. El “testigo fotógrafo” resalta con un circulo el detalle del trozo de oreja en el suelo en una de las fotografías y en toda la secuencia se puede observar como los agentes no cesan de intentar controlar a los individuos a pesar de ser agredidos e incluso después de haber sufrido las lesiones.
- 7.- Sobre con disco CD con las fotografías citadas en el apartado anterior y dos videos del momento de los hechos extraídos de las grabaciones de las cámara de video-vigilancia del tráfico existentes en las proximidades:

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

- Video nº 1: con una duración de 42 segundos, en horario de 02:19:17 hasta las 02:19:59 donde se observa que los agentes se encuentran con el vehículo policial al otro lado del bulevar y después se dirigen rápidamente al lugar donde se estaba produciendo la alteración del orden o altercado.

- Video nº 2: con una duración de 16 minutos y 35 segundos, en horario de 02:24:05 hasta las 02:40:39. Grabado a distancia, donde se observa la retención de tráfico originada por el altercado, la cantidad de personas que acudieron, vehículos policiales y de Guardia Civil que acudieron posteriormente, etc. Entre las 02:28:49 horas, según el video, y las 02:29:10 el agente D. Sergio León Montoro es trasladado al Hospital en un vehículo de un particular ya que todos los agentes, tanto policías locales como guardias civiles, estaban ocupados con la detención de los agresores y control de la situación”.

Normativa y procedimientos aplicables.-

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece en su artículo 26 la posibilidad de que la Consejería de Gobernación conceda premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, **con informe previo del municipio** al que pertenezcan.

1) A través del **Decreto 98/2006, de 16 de mayo**, se crea **la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía** en su artículo 1. Creación de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, para premiar y reconocer a las personas o entidades públicas o privadas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o las competencias de los mismos.

Es en el artículo 2 dónde se establecen las **categorías de la orden:**

La Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía tiene cuatro categorías:

- a) Medalla de Oro.
- b) Medalla de Plata.
- c) Cruz con distintivo verde.
- d) Cruz con distintivo blanco.

De conformidad Artículo 3 del decreto anteriormente mencionado **se determina el ámbito subjetivo.**

1. Se podrán conceder estas distinciones al personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

En el artículo 4 del texto referido se recoge la ". **Cualificación de las conductas**

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

valorables".

Para la concesión de la distinción, en cualesquiera de las categorías previstas en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en la conducta observada que origine el expediente de concesión, nunca habrá podido mediar menoscabo del honor, imprudencia, impericia o accidente.

Procedimiento de concesión

Artículo 9. Competencia.

Corresponderá a la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales, la iniciación, que será de oficio, y tramitación de los expedientes para la concesión de las distintas categorías que componen la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía. La concesión se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

1. Iniciado el expediente por la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales, se requerirá el informe previo del órgano correspondiente del municipio en que preste sus servicios el personal funcionario propuesto si en él concurriera esta condición.

Si el inicio del expediente **derivase de la propuesta formulada por el municipio en que preste sus servicios el personal funcionario propuesto, la misma tendrá la consideración de informe previo a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.**

2. Los expedientes serán informados por una Comisión de carácter asesor, en la que estarán representados los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y cuya composición y funcionamiento se regulará mediante Orden. En la Comisión se observarán las normas de composición paritaria de mujeres y hombres establecidos en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión **será de seis meses, entendiéndose denegatoria la falta de resolución y notificación expresa.**

2) Por Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

Regulada por el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, se hace preciso, en desarrollo del mismo, regular determinados aspectos relacionados con el procedimiento de ingreso en la misma, las características técnicas de las distintas condecoraciones, así como algunos de los efectos derivados del ingreso y permanencia en la misma.

Es por ello que, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del referido Decreto, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se dispone:

Capítulo I Del procedimiento de ingreso en la orden al mérito de la policía local de

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Andalucía

Artículo 1. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en cualquiera de sus categorías, se iniciará **siempre de oficio** por la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.
2. Si el expediente de ingreso afectase al personal de algún Cuerpo de Policía Local o personal Vigilante Municipal, deberá incorporarse al expediente **informe de la Corporación Local a la que pertenezca**, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
3. Si el expediente de ingreso afectase a personas o entidades a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Decreto 98/2006, de 16 de mayo, y por razón de las mismas o de los hechos que motivan el expediente, resultase especialmente interesada alguna Corporación Local, también se pedirá informe a la misma.

Artículo 2. Documentación de la propuesta de iniciación.

1. La propuesta de iniciación del expediente de concesión será motivada y deberá acompañarse de la documentación siguiente:
 - a) Nombre, apellidos y datos profesionales de la persona o personas propuestas, o actividad social de la entidad y sinopsis de la trayectoria de la misma.
 - b) En las propuestas de iniciación del expediente formuladas por los Ayuntamientos, será **necesario acuerdo del Pleno del Ayuntamiento**, o en los supuestos en que por disposición legal así procediera, del órgano municipal correspondiente, **oídos la Junta o Delegados de Personal**, en su caso.
 - c) Informe de la Corporación Local correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 1 de la presente Orden. Si el inicio del expediente derivase de la **propuesta formulada por el municipio** en el que preste sus servicios el personal funcionario propuesto, la misma tendrá la **consideración de informe previo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, párrafo 2.º, del Decreto 98/2006, de 16 de mayo.
 - d) Descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, así como cualquier otro documento que esté relacionado con aquellos que motivan la propuesta.
 - e) Si la distinción se solicita a título póstumo, se acompañará relación de herederos del fallecido.
2. En la propuesta no se deberá indicar la categoría para la que se solicita el ingreso en la Orden. Esta valoración quedará reservada para el instructor del expediente a que se refiere el artículo 4

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

siguiente, que en su informe incluirá la propuesta sobre la categoría de ingreso en la Orden.

Artículo 3. Comisión Asesora.

1. Las propuestas iniciales, documentadas conforme a lo previsto en el artículo anterior, serán informadas por una Comisión de carácter asesor, en la que estarán representados los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. La Comisión Asesora será presidida por la persona titular de la Dirección General competente en la materia y estará compuesta por los siguientes miembros que serán nombrados por dicho titular:

- Tres en representación de la Administración Municipal, designados de entre las personas miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Municipios.

- Tres representantes de los Sindicatos que formen parte en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, designados entre las personas miembros de la citada Comisión, a propuesta de los referidos Sindicatos.

- Tres vocales designados por el titular de la misma Dirección General.

Para las funciones de Secretaría se nombrará un funcionario o funcionaria de la Dirección General, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán el mismo número de suplentes.

3. La Comisión será convocada por la Presidencia, con remisión a sus miembros de la documentación necesaria, para su estudio previo e informe en la reunión convocada al efecto.

Artículo 4. Tramitación del expediente administrativo.

1. A la vista de las propuestas iniciales y del informe de la Comisión Asesora, la persona titular de la Dirección General competente decidirá la instrucción del correspondiente expediente administrativo, nombrando una persona encargada de la instrucción que, tras la comprobación y evaluación de los méritos alegados en la propuesta de iniciación y demás trámites que considere oportunos, elevará la correspondiente propuesta en un plazo no superior a dos meses desde su nombramiento como instructor o instructora.

2. En su propuesta, la persona nombrada para la instrucción, incluirá la categoría con que se propone el ingreso en la Orden.

3. Recibida la propuesta derivada de la instrucción, la persona titular de la Dirección General



elevará propuesta de resolución al que lo sea de la Consejería de Gobernación.

Artículo 5. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería de Gobernación, a la vista del informe realizado en el expediente por el instructor o instructora y considerando la propuesta del Director General, resolverá de manera definitiva sobre la concesión o no del ingreso en la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía, así como la categoría de la correspondiente distinción.
2. La concesión se efectuará por Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expedirá a nombre de las personas o entidades condecoradas el título acreditativo correspondiente.
3. En el caso de concesión del ingreso en la Orden a que se refiere la Disposición Adicional Única del Decreto 98/2006, de 16 de mayo, la tramitación administrativa del expediente de ingreso se limitará a una resolución de la persona titular de la Consejería de Gobernación en la que se indicará la concesión del ingreso en la Orden a propuesta de la persona titular de la Dirección General correspondiente y haciendo referencia sucinta a los hechos y circunstancias que excepcionalmente han motivado la resolución de que se trata. De todo lo actuado se dará cuenta a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía en la primera reunión que la misma

Artículo 6. Libro de registro.

En la Dirección General competente en materia de coordinación de las Policías Locales se llevará un libro de registro en el que se inscribirán, por orden de fecha de concesión, los nombres de las personas o entidades a las que se le haya concedido el ingreso en la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía, ordenados por categorías y con constancia de los datos de interés que resulten del expediente de su concesión.

Artículo 7. Acto público de imposición.

La imposición de las condecoraciones se realizará en un acto público que revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado su concesión.

Durante dicho acto se dará lectura a la Orden de concesión y se entregarán los títulos acreditativos correspondientes.

Capítulo II Puntuación a efectos de concursos por pertenencia a la orden

Artículo 8. Baremos para concursos.

En la celebración de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, o de acceso a las distintas categorías de los mismos, en la fase de concurso, cuando el

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

procedimiento de selección sea concurso-oposición, o en el caso de que el procedimiento sea sólo el de concurso de méritos, los integrantes de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, tendrán los siguientes puntos por su pertenencia a la misma, de acuerdo con sus siguientes categorías:

1. Medalla de Oro: 3 puntos.
2. Medalla de Plata: 2 puntos.
3. Cruz con distintivo verde: 1 punto.
4. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Tras la ampliación del contenido de los hechos y documentación incorporada al informe de la Jefatura de la policía Local, se propone por Alcaldía al Pleno de la Corporación:

Primero.- Se solicite de la Dirección General en materia de Coordinación de Policías Locales de Andalucía la consideración de esta propuesta una vez elevada al Pleno de la Corporación del municipio de Pozoblanco como **informe previo del municipio** de conformidad con el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y en cumplimiento del artículo 2,1 C) de la orden de 11 de mayo de 2007.

Segundo.- Esta propuesta constituye una solicitud de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en cualquiera de sus categorías (valoración correspondiente al instructor) de los agentes de policía local de Pozoblanco con carnet profesional 6.204 y 9.209 motivada por el valor apreciado en dichos agentes en la ejecución del servicio público ante la llamada del titular del establecimiento y las circunstancias encontradas el día 8 de agosto de 2020, el desarrollo de los acontecimientos y el resultado final de la actuación policial. Para la adecuada descripción de los hechos en que se fundamenta esta propuesta se remitiría de ser apoyada por el Pleno de la Corporación a la Dirección General copia completa del expediente.

Tercero.- Queda incorporado al expediente gex 3.754/2022 el informe de la jefatura de Policía local, donde se indique los datos correspondientes a los carnet profesionales de los agentes de policía local 6.204 y 9.209 con la finalidad de adjuntarlos a la propuesta del municipio y para dar cumplimiento al artículo 2 de la Orden de 11 de mayo de 2007, que es del siguiente tenor: a) Nombre, apellidos y datos profesionales de la persona o personas propuestas, o actividad social de la entidad y sinopsis de la trayectoria de la misma, atendiendo también el requerimiento recibido.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Cuarto.- Que se acredite en este expediente **documento que justifique que la representación sindical conoce los hechos sucedidos** el día 8 de agosto de 2022 y apoyan la propuesta de inclusión en la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los agentes de policía local 6.204 y 9.209, para ello se dará traslado de esta propuesta a la secretaria de la mesa de negociación colectiva a los efectos de inclusión en el orden del día de la próxima sesión.

Pozoblanco a 17/01/2023

El Alcalde,

81:14.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar tratarse de una propuesta realizada por su persona respecto de los señores Agentes números 9209 y 6204, **don José Antonio Galván Caler** y **don Sergio León Montoro**. Indicó que: *"prestando servicios de seguridad ciudadana recibieron numerosas llamadas alertando que se estaban cometiendo graves desórdenes en un establecimiento de la localidad, así como en la vía pública.*

En el desempeño del ejercicio de sus funciones, acudieron rápidamente al lugar de los hechos, fueron acometidos por cinco personas, recibiendo multitud de golpes, agrediendo a uno de ellos gravemente, a don Sergio León, arrancándole de un mordisco gran parte del pabellón auricular, e intentando arrebatarles los elementos de defensa de dotación.

*Por todo ello consta en el expediente toda la información, se trasladó la propuesta desde Alcaldía a la Junta de Andalucía, para que ingresaran, por los méritos que anteriormente se han enumerado, en la **Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía**, a los dos agentes mencionados.*

También reconocer el trabajo, el esfuerzo y en este caso dedicación que tuvieron en ese día en la defensa de la ciudadanía, buscar el orden público y dentro de sus funciones de seguridad, pusieron en riesgo, como todos conocéis, su integridad física sufriendo lesiones importantes, uno de ellos".

Se cursó la propuesta, se trasladó a la Junta de Andalucía, devolviéndose ésta al Ayuntamiento con la indicación de diversos trámites administrativos, entre ellos elevar la propuesta a Mesa de Negociación Colectiva para los efectos de inclusión en el "Orden del Día" de la próxima Sesión Plenaria. Así se hizo se llevó a la última Mesa de Negociación, dándole traslado a todos y cada uno de los componentes y hoy se traía para que los señores Corporativos, si así se estimaba oportuno, se pudiera aprobar y dar curso a la propuesta presentada y, en su caso, dar traslado a la Junta de Andalucía para que ambos agentes pudieran ingresar en la **Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía** y finalmente fueran reconocidos por ese trabajo, por esas funciones de seguridad mencionadas anteriormente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

83:53.3 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se inició manifestando que: *"después de escucharlo en lugar de decir por qué no lo ha traído a un Pleno Ordinario como punto del Orden del Día, quizás porque sabía que lo íbamos a sacar antes de que acabara la legislatura, porque ya está bien, pues nos lo comunica de la manera que lo comunica y a la hora que lo comunica".*

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Indicó que las dos personas Agentes de la Autoridad, a las que hoy se les prestaba apoyo respecto de ese reconocimiento, no merecían que se entrara en una cuestión de debate, dado que lo importante mostrar el apoyo, simplemente decir que se podía tardar más o menos, tomar o no iniciativas o que las tomaran desde la Junta de Andalucía, pero lo que no se podía negar era que todo el procedimiento, el 17 enero de 2023 estaba aprobado, culminado y completado todo el expediente "y usted lo tiene en su cajón". Apuntó que las personas implicadas se lo habían hecho saber al señor Alcalde y resto de miembros de la Corporación, con la prudencia de no entrar en polémicas, pero sí tener el conocimiento de si por parte de la Alcaldía existían algún tipo de impedimento para no presentar el presente punto a Pleno.

Indicó que el expediente iba a ser apoyado plenamente por su Formación, dado que las consecuencias sufridas por estos Agentes, golpes, palizas y en el caso que nos ocupaba la pérdida de parte del pabellón auricular de uno de ellos, demostraba que en sus funciones no se amilanaron, siendo absolutamente profesionales en la defensa de la Autoridad que ostentaban. Por tanto el Ayuntamiento debería haber sido como ellos, diligente en tramitar referido expediente y no hacerlo tarde y por la vía de urgencia, una cuestión que no se merecían. A su juicio debía haber llegado a Pleno en el "Orden del Día", como un punto importante, un primer punto.

Mostró su intención de voto como a favor.

86:47.4 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. En primer lugar alabó la extraordinaria labor que hacía la Policía Local de Pozoblanco. En este caso se trataba de dos Agentes que estuvieron a la altura, haciendo un desempeño de su labor de manera excepcional. Indicó tratarse de una actuación más que meritoria. Mostró su mayor apoyo a toda la Policía y en particular a los dos Agentes implicados.

Al margen, se mostraba sorprendido que a fecha 17 de enero de 2023 se pusiera este asunto a la firma del señor Alcalde y haya sido firmado el día 18 de marzo y se incluya de forma urgente en Sede Plenaria. Concluyó manifestando que: "si a esto no se llama improvisación, dígame usted como se llama".

Mostró su intención de voto como a favor.

87:48.9 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Como se había indicado manifestó que el asunto se podía haber traído con más tiempo. A su juicio, merecían más las personas para las que se buscaba reconocimiento fuera de esta Administración y ésta lo hacía así de esta forma. Podía haber sido un reconocimiento Plenario dado que aún no siendo un caso regulado en la Ordenanza de Distinciones, nada los limitaba a poder hacer un reconocimiento de toda la Corporación que estuviera a la altura de las circunstancias y no en un punto extraordinario recibido unas horas atrás. Un reconocimiento -precisó- a varios miembros de la Policía Local que se habían jugado y dejado el físico en un servicio por defender a la ciudadanía de Pozoblanco, por algo tan importante como la defensa de unas personas por lo que hicieron y hacían cada vez que pisaban las calles de Pozoblanco. A su juicio, merecían el presente reconocimiento y también más oficialidad y seriedad por parte del Gobierno Municipal.

Se pronunció a favor del presente reconocimiento.

89:15.7 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó su malestar por tener la sensación de que encima de traer el



expediente a Pleno, por creer en el reconocimiento a la gran labor, en este caso, de dos grandes profesionales, lo estaban haciendo mal.

Indicó que se hablaba de fechas cuando no se podía tirar de otro lado. Apuntó que lo que traía a Pleno el Equipo de Gobierno por iniciativa del señor Alcalde, era reconocer la gran labor y el mérito a los dos Policías Locales. Manifestó sorprenderle que se hiciera mención de las fechas que interesaban. Explicó existir otra fecha que aparecía en la documentación que era el 22 de diciembre de 2022 que era la fecha de recepción del correo electrónico por parte del Jefe del Servicio de Coordinación de la Junta de Andalucía, en donde se informaba del acuerdo y pasos a seguir para llevar el expediente a Pleno. Parecía que los expedientes se montaban en un día -precisó- dado existían muchas cuestiones más que se sacaban adelante y no era exclusivamente el expediente actual. Tal y como había indicado, el informe había llegado en diciembre de 2022 y nos encontrábamos en marzo de 2023. Rogó no se hiciera de "*una labor tan bonita, no hagamos de algo especial para estas personas, algo malo y criticable, vamos a respetar por lo menos lo que es bueno, lo que creemos que viene a aportar a nuestro pueblo, el reconocer a estas personas en su trabajo y en el día a día, nos aportan esa valentía y esa profesionalidad*". Rogó se abandonara la actitud destructiva que no dejaba mejorar a Pozoblanco. Indicó que su Grupo sí quería mejorar Pozoblanco y por eso mantenían una actitud constructiva.

Mostró su intención de voto como a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles integrantes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se solicite de la Dirección General en materia de Coordinación de Policías Locales de Andalucía la consideración de esta propuesta una vez elevada al Pleno de la Corporación del municipio de Pozoblanco como **informe previo del municipio** de conformidad con el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y en cumplimiento del artículo 2,1 C) de la orden de 11 de mayo de 2007.

Segundo.- Esta propuesta constituye una solicitud de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en cualquiera de sus categorías (valoración correspondiente al instructor) de los agentes de policía local de Pozoblanco con carnet profesional 6.204 **don José Antonio Galván Caler** y 9.209 **don Sergio León Montoro**, motivada por el valor apreciado en dichos agentes en la ejecución del servicio público ante la llamada del titular del establecimiento y las circunstancias encontradas el día 8 de agosto de 2020, el desarrollo de los acontecimientos y el resultado final de la actuación policial. Para la adecuada descripción de los hechos en que se fundamenta esta propuesta se remitiría de ser apoyada por el Pleno de la Corporación a la Dirección General copia completa del expediente.

Tercero.- Queda incorporado al expediente gex 3.754/2022 el informe de la jefatura de Policía local, donde se indique los datos correspondientes a los carnet profesionales de los agentes de policía local 6.204 y 9.209 con la finalidad de adjuntarlos a la propuesta del municipio y para dar cumplimiento al artículo 2 de la Orden de 11 de mayo de 2007, que

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

es del siguiente tenor: a) Nombre, apellidos y datos profesionales de la persona o personas propuestas, o actividad social de la entidad y sinopsis de la trayectoria de la misma, atendiendo también el requerimiento recibido.

Cuarto.- Que se acredite en este expediente **documento que justifique que la representación sindical conoce los hechos sucedidos** el día 8 de agosto de 2022 y apoyan la propuesta de inclusión en la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los agentes de policía local 6.204 y 9.209, para ello se dará traslado de esta propuesta a la secretaria de la mesa de negociación colectiva a los efectos de inclusión en el orden del día de la próxima sesión.

9.-	CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL AL CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, RESPECTO DE DETERMINADAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL. GEX 3978/2022
92:11.9	

En primer lugar se procedió a votar sobre la Urgencia del asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

Por el **señor Alcalde-Presidente** se se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, entre los que se encontraba la siguiente,

Propuesta definitiva de Alcaldía con relación a petición cesión gratuita temporal de uso de la Sociedad deportiva o Club deportivo Cazadores de Pozoblanco.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se modifica por la entidad anteriormente mencionada la petición inicial formulada en agosto del 2022 en cuanto se aporta:

-Acreditación de la autorización concedida a D. Francisco Cantero para la tramitación del expediente por el representante legal D. José Redondo Carrasco.

-Modificación de la duración inicialmente solicitada en agosto de 2022.

Solicitándose una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa.

-Se aporta planimetría donde se señala el ámbito de la cesión gratuita temporal de uso (con reducción del ámbito inicialmente solicitado), con exclusión de los terrenos que han sido objeto de enajenación por la administración inicialmente incluidos en la petición de agosto de 2022 y donde se señalan los emplazamientos que quedan como reservas de caza, con prohibición de caza.(reseñadas en color rojo). Se determina un protocolo de actuación: Respecto de las parcelas que se cederá el uso cinegético y que tengan otros usos o aprovechamientos, antes de llevar acabo la actividad cinegética, se comprometen a ponerse en contacto con los titulares de los usos/aprovechamientos para coordinarse y que no surjan incidencias o problemas.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Los terrenos sobre los que se pretende la cesión gratuita temporal de uso solicitada forman parte de la finca identificada como DEHESA BOYAL, bien de carácter patrimonial, situada en el término municipal de Pozoblanco, e inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, con el número de asiento A01-92, con título de inscripción mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893. Consta inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca 3819 .

Una vez conocido el contenido del informe urbanístico se presenta modificación de la petición inicial de cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético de las parcelas de la dehesa boyal incluidas en cuadro inserto posteriormente y que excluyen los terrenos que no son propiedad municipal y los que siéndolo se ven afectado por la creación de parcelas de reservas con prohibición de caza que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, los que se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurran incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética.

LOS TERRENOS SOLICITADOS, TRAS LA EVACUACIÓN DE INFORMES Y APORTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PETICIÓN INICIAL, SE CONCRETAN EN LAS SIGUIENTES PARCELAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA PETICIÓN:

POLÍGONOS	PARCELAS
13	20
14	16(reserva)
17	65,134
18	17,29,30,31(reserva),32 {reserva},179,180,
20	44,45,46(reserva), 64,71(reserva),84
21	1,2,3(reserva),22,23
22	1,19

Finalidad específica de la petición.- La finalidad perseguida por la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco con la cesión gratuita temporal de uso del aprovechamiento cinegético es solicitar de la Consejería de Medio Ambiente la constitución de un coto de caza sobre determinadas parcelas de la finca denominada dehesa boyal, propiedad municipal, y anteriormente incluidas en cuadro inserto, sobre el que ejecutar la propuesta de gestión, redactar y desarrollar el plan técnico de caza, que suponga una gestión racional de los recursos cinegéticos, finalidad ligada intrínsecamente al ejercicio del deporte de la caza, potenciando su continuidad en el tiempo y compatibilizando dicha actividad con otros aprovechamientos económicos y lúdico deportivos ya existentes en la dehesa boyal. Esta gestión se llevaría directamente por la Sociedad de Cazadores de Pozoblanco.

Se adjunta memoria justificativa, de la utilidad pública y social, que queda incorporada al expediente, en tal memoria, en síntesis, se motiva:

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Con fecha de 19 de agosto de 2022 desde la sociedad deportiva de cazadores se remite una propuesta de gestión, en la que se concretan las distintas actividades cinegéticas que actualmente desarrollan, con una presión cinegética limitada, con mejoras de hábitat, como actividades deportivas, sociales y culturales, concretando su propuesta en :

- Posibilitar la entrada de nuevos socios de nuestra localidad en nuestro colectivo.
- Realizar un aprovechamiento cinegético responsable limitando el número de días de caza, el número de cazadores y los cupos de captura.
- Realizar repoblaciones y mejoras en nuestra dehesa encaminadas a la recuperación de especies autóctonas como la perdiz Roja y el Conejo.

Compatibilizar el aprovechamiento cinegético con otros aprovechamientos existiendo una perfecta comunicación con los arrendatarios de los distintos lotes de la dehesa y el resto de colectivos que hacen uso y disfrute de nuestra dehesa.

Colaborar en todas las actividades, deportivas, culturales, y medioambientales que se puedan desarrollar en la dehesa.

- La Creación de un escenario de caza posibilitará mediante la adecuada gestión, que no solo los cazadores pertenecientes a la sociedad deportiva de cazadores de Pozoblanco puedan cazar sino todos aquellos que quieran participar en las actividades que se organicen (tirada de perdices y codornices). Este último punto, esta funcionando muy bien en otros lugares, ya que permite nuevas modalidades de caza, que son un atrayente turístico con repercusión económica.

En conclusión:

Es objeto de este convenio la cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético de las parcelas de la dehesa boyal, propiedad municipal, que a continuación se enumeran: polígono 13 parcela 20, polígono 14 parcela 16 (reserva con prohibición de caza), polígono 17 parcelas 65 y 134, polígono 18 parcelas 17, 29, 30, 31 (reserva con prohibición de caza) 32 (reserva con prohibición de caza), 179, y 180; polígono 20 parcelas 44, 45, 46 (reserva con prohibición de caza) 64 ,71 (reserva con prohibición de caza) y 84; del polígono 21 parcelas 1,2,3 (reserva con prohibición de caza), 22 y 23; del polígono 22 parcelas 1 y 19 del catastro inmobiliario de rústica de Pozoblanco a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco, actualmente denominado CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, condicionado la creación del coto al desarrollo del plan técnico de caza, a la constitución de Reservas o zonas con prohibición de caza en las superficies donde existan equipamientos previamente autorizados o se traten de terrenos que se incluyan en sistemas de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, (son: parque solar fotovoltaico, punto limpio, campo de gol, instalaciones deportivas recreativas destinadas a hípica y pesca, (club de Pesca de Pozoblanco y circulo del caballo-club hípico de Pozoblanco), depósitos de agua y camping municipal) y a la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones de uso gratuitas constituidas con anterioridad.

Cesión de uso gratuita y temporal a favor de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES de Pozoblanco, actualmente CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad exclusiva anteriormente especificada (de constitución de un coto de caza, superando la prohibición de cazar en "tierras libres", aplicando la propuesta de gestión y redactando y ejecutando el

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

plan técnico de caza que permita un aprovechamiento racional de estos recursos, finalidad ligada intrínsecamente al ejercicio del deporte de la caza), permitiendo la constitución de zona de reservas y siempre que se mantenga la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones gratuitas constituidas con anterioridad, constituyen el destino que se deberá mantenerse de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones resolutorias.-

El uso del aprovechamiento cinegético objeto de cesión, esta ligado a la constitución de un coto y a la practica del deporte de la caza, y revertirá de forma automática al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en los supuestos de:

-Disolución de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía y en el convenio, o en el supuesto de no respetarse las parcelas definidas como reservas con prohibición de caza (que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurran incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética), produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

La duración prevista para esta cesión gratuita de uso temporal es de 5 años, con una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa del colectivo con anterioridad al vencimiento del plazo inicial, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o socia/libremente apreciadas.

Alcaldía eleva propuesta al Pleno de la Corporación:

Primero.- Considerar de interés general, público y social las actividades y fines especificados en la memoria,y propuesta de gestión presentada por la entidad peticionaria para fundamentar la petición de cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético, al redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

Segundo.- Proponer la aprobación de la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, por plazo de 5 años, con una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa del colectivo, (con anterioridad al vencimiento del plazo inicial, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas, siempre respetando el máximo legal), de las parcelas relacionadas en el cuadro inserto en esta propuesta a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores o Club deportivo Cazadores de Pozoblanco, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad exclusiva de su utilización para constitución de coto de caza, y así dotar a esta entidad de un lugar donde realizar la practica de este deporte, superando la prohibición de cazar en "tierras libres", aplicando la propuesta de gestión y redactando y ejecutando el plan técnico de caza que permita un aprovechamiento racional de estos recursos, donde desarrollar las actividades ligadas al deporte de la Caza, permitiendo la constitución de zonas de

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

reservas y siempre que se mantenga la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones gratuitas constituidas con anterioridad, constituyen el destino que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO y con las condiciones resolutorias a continuación detalladas, e instrumentada a través de un convenio a suscribir entre ambas partes, a fin *que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco*.

La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. Condiciones resolutorias de esta cesión.- El uso del aprovechamiento cinegético objeto de cesión, esta ligado a la constitución de un coto y a la practica del deporte de la caza, y revertirá de forma automática al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en los supuestos de:

-Disolución de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía y en este convenio, o en el supuesto de no respetarse las parcelas definidas como reservas con prohibición de caza (que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurren incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética), produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Pozoblanco a 19 de diciembre de 2022.

El Alcalde,

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

93:41.0 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Solicitó que se realizara una previa exposición del expediente.

94:01.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar haberse hecho la exposición del expediente. Recordó tenían todos conocimiento por cuanto le había sido remitida toda la documentación, incluidos los informes pertinentes. También se dio cuenta en la pasadas Comisión Informativa General, en donde se pusieron de relieve todos y cada uno de los trámites administrativos necesarios para poder ser presentado hoy en Pleno.

94:36.8 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Insistió en que por parte del señor Alcalde, señora Portavoz del Partido Popular o señora Secretaria, se debía hacer una exposición para entender de lo que se estaba hablando y las consecuencias que suponían los actos. Se trataba de saber si el expediente estaba completo, si se encontraba finalizado, si se ajustaba a derecho, o en su defecto no lo estaba. Recordó que el asunto no contaba con dictamen, dado que en la Comisión Informativa General

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

quedó pendiente para un mejor estudio. Ahora a lo largo de la tarde lo había incluido y necesitaban saber en qué condiciones llegaba el expediente. Explicó que en el seno de la Comisión Informativa General de manera verbal se realizó una exposición que mantenía determinadas dudas y de ahí se propusiera quedara pendiente. Ahora se había comprobado la existencia de un expediente que se remontaba a mayo de 2022 con un montante de unas 80-90 páginas, remitido esa misma tarde. En este sentido hizo alusión a las palabras del señor Alcalde que había anunciado: "lo tenemos todo completo y claro".

96:14.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar con más detalle el expediente, un documento -indicó- que perfectamente podía explicar la señora Secretaria, la señora Portavoz del Partido Popular o cualquier componente del Gobierno Municipal, también su persona, como era la tónica habitual.

Explicó que efectivamente se había recibido solicitud por parte de la Sociedad de Cazadores una petición para que se cursara una cesión gratuita de uso temporal, en los mismos términos que mostraba el Convenio firmado el día 3 de agosto de 2016. Un documento que venía siendo habitual entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Cazadores, desde varios años atrás. Informó que vencido el último Convenio firmado, se propone por parte de la Sociedad de Cazadores se cursaran los tramites administrativos necesarios para su renovación. Recordó que la solicitud databa del mes de junio o julio, el informe de Urbanismo del día 25 de noviembre de 2022 y el informe jurídico elaborado por la señora Secretaria de fecha 14 de febrero de 2023. Mostró la existencia de una Propuesta de Alcaldía en el mes de diciembre, trasladando la necesidad de realizar los informes necesarios para proceder a esa cesión gratuita temporal de uso a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco, también se les solicita la aportación de diversa documentación a los solicitantes.

Insistió tratarse de un Convenio que venía siendo habitual en el Ayuntamiento de Pozoblanco, manteniendo la finalidad específica indicada en la propia petición sobre cesión gratuita temporal de uso para el aprovechamiento cinegético de determinados lotes de la Dehesa que no estaban siendo utilizados para fines agrícolas o ganaderos, pero que se podían fijar para otros usos compatibles con éstos. Apuntó tratarse de una cuestión habitual en muchas explotaciones ganaderas y también en muchas Sociedades de Cazadores. Así se eleva por su persona Propuesta al Pleno de la Corporación, con diversos puntos:

"Primero: Considerar de interés general, público y social de las actividades y fines especificados en la Memoria, y propuesta de gestión presentada por la entidad peticionaria para fundamentar la petición de cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético, al redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

Segundo: Proponer la aprobación de este uso gratuito con carácter temporal por un plazo de 5 años, con una prórroga de 5 años mediante la solicitud expresa del propio Colectivo, con una finalidad exclusiva, como aparece claramente en la propuesta, entidad privada sin animo de lucro con esta finalidad de la constitución de un coto de caza".

Como ya se dijo, para cualquier duda que pudiera generarse, en la última Comisión Informativa General se indicó que los informes que ahora pasaría a detallar eran los mismos que aprobaron determinados miembros del Consistorio en la anterior legislatura. En este sentido recordó que la aprobación anterior databa de agosto de 2016, siendo partícipes el señor García y la señora Rossi. El Pleno de la anterior Corporación aprobó el mismo asunto con la finalidad exclusiva de constituir un coto de caza y elaborar labores complementarias y compatibles, tal y como

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

marcaba la Ley para el uso agrícola y ganadero correspondiente a los lotes de la Dehesa Boyal, que no estuvieran conformados por ninguna instalación y pudieran suponer algún riesgo para la propia ciudadanía.

Hizo mención del informe redactado por la señora titular del Departamento de Urbanismo en donde se indicaba que las parcelas determinadas donde se pretendía ejercer el Convenio, no existía ningún Plan Urbanístico que pudiera hacerlas necesarias para otros fines. Consultados los contratos firmados con titulares arrendatarios de la Dehesa Boyal, se pudo comprobar no existir ninguna cláusula que impidiera este contrato entre la Sociedad de Cazadores y el Ayuntamiento de Pozoblanco y, por tanto, que prohibiera el uso única y exclusivamente agrícola y ganadero. Los contratos así lo indicaban y no se estaba haciendo nada que no se hubiera hecho anteriormente.

Puso en conocimiento el informe presentado en la anterior legislatura en donde se aludía: *"procede a informar sobre la adecuación de la petición a Ley siempre y cuando se excluyan del ámbito de la petición los terrenos afectados por el PPI-10 y se incluyan en el ámbito de la cesión gratuita temporal de uso del aprovechamiento cinegético con reserva de prohibición de caza los mencionados en suelo no urbanizable (sistemas de espacios libres, porque solar, punto limpio y instalaciones deportivas recreativas) o aquellos arrendados en los que se acrediten, en su caso, alguna incompatibilidad de uso una vez constituido el coto"*.

Compartió tratarse de un informe aprobado en la anterior Corporación y que además las consultas realizadas respecto de los contratos firmados con agricultores y ganaderos no indicaban prohibición alguna para realizar el presente Convenio. Por otro lado informó que en BOJA del día 4 de agosto de 2017, en su artículo 94 manifestaba claramente que: *"la caza en terrenos cinegéticos con otros aprovechamientos distintos de los cinegéticos: primero, existe una protección de otros aprovechamientos distintos de los cinegéticos en cualquier terreno cinegético y, segundo, cuando no existan estos acuerdos la persona o entidad titular de este aprovechamiento cinegético u organizadora de la cacería deberá informar de la aplicación del artículo 86.6 a la persona o entidad titular de los propios aprovechamientos distintos a los cinegéticos"*.

Lo que ponía de manifiesto que para el caso de celebración de cacerías organizadas por la Sociedad de Cazadores, era habitual que la misma solicitara el permiso correspondiente, comunicando a los titulares las actividades a desarrollar.

Manifestó ser ésta la información que se solicitaba en la última Comisión Informativa General, así la trasladaba con todo detalle, para proceder al debate y aprobación, si procedía, del Convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Cazadores, para dar continuidad al vigente.

Autorizó al señor Calero Fernández a tomar la palabra.

104:06.4 En este punto por parte de la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, en base al artículo 94.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local, según el cual *"Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación"*, solicitó el uso de la palabra.

104:31.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para autorizar el uso de la palabra de la señora Secretaria para que los señores Corporativos pudieran tener la necesaria información jurídica. También para manifestar que en ningún momento se había dudado de la

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

legalidad, simplemente se había explicado con detalle lo comentado en la última Comisión Informativa.

104:53.9 Interviene la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**. Aclaró que tramitado el expediente: "se incorporan los informes; el informe técnico se hizo uno inicial en noviembre pero el último que obra en el expediente es de 20 de diciembre de 2022, conforme se puede comprobar. En ese informe se hace referencia a que efectivamente no se cumple con lo dispuesto en el artículo 78.4 del Decreto que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, porque esos terrenos se encuentran destinados a otros fines.

Respecto de las explotaciones ganaderas dice que será el órgano competente con su superior criterio y el asesoramiento jurídico que corresponda, ahora pasaremos al asesoramiento jurídico, el que decida sobre la posibilidad de duplicidad en la cesión solicitada. Este es el informe actualizado que se ha incorporado al expediente que se estaba tramitando.

El informe jurídico es bastante claro. Es de fecha efectivamente 14 de febrero de 2023, hace referencia a todos los antecedentes y a la normativa de aplicación del expediente, creo que bastante bien fundamentada, la conclusión del informe es que "en conclusión con todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado procede concluir que el mismo NO se ajusta a lo recogido en el artículo 78.4 apartado d) del Decreto 18/2006 ni a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 49/2003 y por ende a la normativa de aplicación, por cuanto los terrenos objetos de la pretendida cesión se encuentran destinados a otros fines mediante acuerdos adoptados por órganos municipales, - muchos de ellos este propio Órgano Municipal-, sin que conste en el expediente informe acreditativo de la posibilidad de simultanear los diversos destinos o aprovechamientos compatibles, ni se ha pactado con los arrendatarios titulares de las explotaciones ganaderas la compatibilidad de aprovechamientos, -que exige precisamente la ley 49/2003-, para la cual sería necesario proceder a la debida modificación contractual que así lo contemplara.

Así se expuso de forma clara en la Comisión Informativa y no me consta que se haya subsanado ni se haya hecho gestión posterior alguna, a mi en el expediente no me consta".

107:39.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que se ahorraría el correlato de los hechos pero recordando el primer escrito de la Sociedad Deportiva de Cazadores que era de mayo de 2022, después retiraban esa propuesta para, a continuación, presentar una nueva. En todo este proceso el Ayuntamiento había enajenado unas parcelas destinadas a energías renovables de la Cooperativa, cuestión que conocía el Gobierno Municipal y, por tanto, no era ya de titularidad municipal. Por otro lado había culminado el proceso de adjudicación de lotes de la Dehesa, en donde los Grupos de la Oposición no habían participado.

Se dirigió al señor Alcalde para manifestarle tener conocimiento de la finalización del Convenio con la Sociedad Deportiva de Cazadores y tendría que haber recogido en las Bases de Adjudicación de los Lotes de la Dehesa, lo que indicaba la señora Secretaria. Los adjudicatarios debían saber si el mismo contaba con exclusividad para agricultura o ganadería o existían otro tipo de actividades comprometidas. Apuntó tratarse de una cuestión que no se había hecho, no era imputable a los Grupos de la Oposición, no habían participado en ningún tipo de selección o de bases de lotes de la Dehesa, años atrás se hacía en el seno de una Comisión Informativa donde estaban representados todos los Grupos Municipales, no decía que la Ley obligara a ello pero dejaba constancia de que antes se hacía y ahora no. Con el tema de los Convenios ocurría

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

exactamente igual, antes se hacía de una manera y ahora se hace con arreglo a lo marcado por la legislación vigente.

Recordó que en la Comisión Informativa General de fecha 22 de marzo le propuso analizar la fórmula para que se pudieran conciliar las peticiones de la Sociedad Deportiva de Cazadores y las cuestiones legales, que seguramente no iban a ser solventadas en unos días dado era necesaria una negociación para concluir con referida conciliación a nivel legal. El señor Alcalde les había hecho llegar el expediente en la tarde actual, sin tener previo conocimiento físico de él y, como siempre, pretendía un pronunciamiento " *a ver si no nos da tiempo a leer el expediente y a ver si no nos encontramos con el informe técnico de Urbanismo y con el informe de Secretaría y le hacemos simplemente caso a lo que usted nos dice, como experto en Derecho Administrativo que es*". Le recordó al señor Alcalde las veces que se le había dicho que en el Ayuntamiento, por norma y siempre, los expedientes se presentaban con informes favorables del órgano competente. El señor Alcalde se presentaba con informes desfavorables y, por tanto, le instaba a esperar y presentarlas adecuadamente para obtener el respaldo de esta Corporación. Los informes de la señora Secretaria con Habilitación Nacional, figura obligatoria en los Ayuntamientos, se deberían tener en cuenta respecto de su asesoramiento. En este sentido poco más se debía comentar al respecto. Dado que el asunto se encontraba desde mayo, *¿no puede esperar unos meses para encontrar una solución? ¿Tenía que traerlo con informes desfavorables?* -preguntó-.

Se dirigió a la señora Calero para indicarle que el expediente anterior estaba finalizado y puesto a la firma del señor Alcalde y se presentaba a Pleno dos meses y medio después y éste viene por urgencia y sin los informes favorables. Recordó que en Comisión Informativa General se solicitó quedara para un mejor estudio y se traía con urgencia y sin los informes favorables. Manifestó no entender por qué en algunas cuestiones se demoraba tanto y en otras se deseaba tanta rapidez.

113:42.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para abordar dos cuestiones. En primer lugar indicó que el Gobierno Municipal no era quién hacía los informes, si la petición se cursa en el mes de mayo-junio y se firma en febrero por parte de la Secretaria, tendrá que darle la respuesta ella, cuando la Propuesta de Alcaldía se hace en diciembre y la señora Secretaria lo hace tres meses después. Apuntó no poder responder a esa pregunta.

Manifestó la existencia de un informe legal aprobado por parte de la actual Corporación, como era el caso del señor García y la señora Rossi, en agosto de 2016 y en donde se explicaban con claridad todas las exclusiones que había que hacer y ya mencionadas de uso agrícola y ganadero descartando todos aquellos aprovechamientos que estuvieran en suelo No Urbanizable y que repetía para no dejar ninguna duda, lo único que se pretendía es dar continuidad a un Convenio que se venía haciendo durante muchos años en el Ayuntamiento de Pozoblanco con la Sociedad de Cazadores. Se podía mirar en toda Andalucía y en los contratos firmados recientemente y revisados a nivel jurídico por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Pozoblanco, no indicaban absolutamente nada, como tampoco indicaba antes que había que excluir a la Sociedad de Cazadores y que era incompatible, como se había dicho.

Explicó, dirigiéndose al señor Calero, que el informe de Urbanismo no era desfavorable, decía claramente que: *"el resto de parcelas que son las que se traen a debate y aprobación de uso agrícola y ganadero, el resto de parcelas que no se encuentran incluidas en ningún Plan Urbanístico, lo que decía el informe jurídico de junio de 2016, son las que vienen a aprobarse, si así lo estiman oportuno, para realizar el Convenio o el Contrato de este Ayuntamiento con la propia*

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Sociedad de Cazadores". Del mismo modo la Ley, en el BOJA, indicaba claramente, el 4 de agosto de 2017, en su artículo 94, los usos que sí eran compatibles, de las medidas que tenían que tomar todas aquellas personas o Instituciones, como ésta, cuando se firmaban Convenios o Contratos con personas arrendatarias, en este caso, con la Sociedad de Cazadores, así como las obligaciones de ésta con los titulares o concesionarios de los lotes de la Dehesa, en el momento de hacer actividades cinegéticas, tal y como venía siendo habitual en los últimos años.

Compartió que todas las cuestiones planteadas en la última Comisión Informativa General, eran las que habían traído e informado y eran las cuestiones que se pretendían aprobar en el día de hoy. Se dirigió a la Oposición para indicar ser lo mismo que se venía haciendo durante muchos años en el Ayuntamiento de Pozoblanco.

117:28.7 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. Hizo mención a las palabras del señor Alcalde que hacían alusión a: "*se lo he explicado con todo lujo de detalles*", pero se había obviado la existencia de un informe jurídico no favorable, que a su juicio era de suma importancia.

Se remitió a la Comisión Informativa General del pasado miércoles en donde se trató el presente asunto, haciendo alusión a la sorpresa que les había provocado presentar un asunto en el "*Orden del Día*" con un informe negativo. A su juicio era una cuestión que no había pasado en la historia reciente del Ayuntamiento de Pozoblanco. Le recordó al señor Alcalde que en el informe de la señora Secretaria no es que existieran cláusulas que impidieran el uso de aprovechamiento cinegético, sino que incluía un consentimiento por parte de los arrendatarios de los lotes de la Dehesa, era tan fácil como hablar con ellos y suponer que como hasta ahora iban a mostrar su consentimiento para referido uso, momento en el que se presentaría en Sede Plenaria para su aprobación. Le había sorprendido haberlo visto en la misma situación que el miércoles. Compartió sentirse bastante cansado por lo que calificó de "*medias verdades*" cuando a su juicio era tan fácil como hacer lo anteriormente expuesto.

Apuntó ser su intención dar una solución a la Sociedad de Cazadores, pasando por convertir el informe negativo de la señora Secretaria en positivo, buscando un consentimiento, un acuerdo con los arrendatarios. Igualmente indicó tratarse de una falta de respeto por parte del señor Alcalde que teniendo un informe de la actual Secretaria, se remitiera a un informe de 2016. Concluyó manifestando "*la verdad es que no lo entiendo*".

119:48.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicarle al señor García que efectivamente existían cuestiones que ellos tampoco entendían a partir de los últimos tres años y medio de la presente legislatura.

Volvió a insistir contar con un informe favorable, que existía otro desfavorable de la señora Secretaria del Ayuntamiento pero también otro favorable en las mismas condiciones. Reiteró no ser necesaria la autorización o el consentimiento de los titulares o arrendatarios. Artículo 94 en donde indica que el consentimiento lo tienen las Instituciones y era la Sociedad de Cazadores la que cuando generara determinada actuación cinegética la comunicara a los arrendatarios. Indicó: "*Cuando no existan estos acuerdos entre titulares, Ayuntamiento o arrendatarios, la persona o Entidad titular del aprovechamiento cinegético -Sociedad de Cazadores- u organizadora de la cacería, deberá informar en la aplicación del artículo 86.6 a la persona o Entidad titular de los aprovechamientos -Ayuntamiento o arrendatarios-, de los distintos usos cinegéticos, agrícolas o ganaderos que resulten directamente afectados de la celebración de monterías*".

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Se dirigió al señor García recordándole que aprobó el presente asunto, en los mismos términos, siete años atrás. Igualmente le manifestó que la señora Secretaria no iba a cambiar su informe porque tuviera un consentimiento de los titulares, dado no era necesario según Ley, quién permitía ese consentimiento era el Ayuntamiento, y la Sociedad de Cazadores, tal y como venía siendo habitual comunicaban a todos los titulares que tienen cedidos lotes en la Dehesa Boyal, que se iban a celebrar esos días de cacería, tal y como marcaba la Ley. Preciso que la señora Secretaria no iba a cambiar un informe jurídico por venir un consentimiento escrito de un titular, cuando no era necesario ni obligatorio.

Se dirigió a la señora Secretaria para solicitarle: "*este informe desfavorable o negativo, ¿es obligatorio y condicionante para poder saltarnos algún procedimiento, si esta Corporación lo aprueba? ¿O es solo preceptivo?*"

122:15.7 Interviene la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**. Informó que el informe era preceptivo y no vinculante, pero desfavorable.

122:20.1 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. A su entender lo justo era empezar por el principio, el señor Alcalde lo había dicho varias veces de manera intencionada, que su pretensión era darle continuidad y solucionar la situación, justo lo que querían todos, pero haciéndolo bien. También se había mencionado que en 2016 se había votado a favor, lo fue mediante un informe favorable, lo que no iba a entrar a debatir porque el informe estaba firmado por una persona que ya no estaba entre nosotros y, a su juicio, era una falta de respeto arrojar referido informe jurídico. Recordó que no solo venía un informe, sino dos y en la Comisión Informativa General se acordó que se iba a estudiar el asunto y solucionar, dado existían esas soluciones sobre la mesa, solo hacía falta voluntad. Estimó que: "*si queremos hacerlo antes de las elecciones, pues a lo mejor lo hacemos de la manera que se está haciendo, con informes en contra y buscando exponer aquí una situación que yo creo que la Sociedad de Cazadores merece más que se exponga una cuestión que se ciñe puramente al ámbito burocrático y legal y que tenemos que solucionar nosotros, lo tiene que solucionar esta Corporación y le tenemos que ayudar a solucionarlo*". Apuntó que los medios ya se vieron y que cuando se estaba arrendando un terreno había que indicar para qué usos se concedía, en Contrato debían incluirse los destinos para los que se cedía, para el caso de que el Contrato no lo indicara, no significaba que estuviera permitido, como había venido a decir el señor Alcalde. Se solicitó la modificación de los Contratos para después proceder a su aprobación con los informes favorables, como siempre se había hecho. En 2016 se votó aquel informe a favor dado se trataba de un informe favorable. Si ahora se pretendía aprobar asuntos con informes en contra, cada cual debía asumir sus consecuencias.

Llegados a este punto y viendo dificultades para llegar a un acuerdo, entendía que lo suyo, tal y como se acordó en la Comisión, quedara el asunto pendiente de resolución, para un mejor estudio en la búsqueda de soluciones legalmente admisibles que posibilitaran su aprobación.

125:28.9 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Indicó que "*después de este largo, intenso debate*" le gustaría dejar claro después de la ingente cantidad de manifestaciones, determinadas cuestiones. En el ejercicio 2016 se hizo un informe jurídico favorable respecto de un Convenio de cesión para la práctica deportiva



de la caza. Hoy se presentaba el mismo Convenio pero como *"la Ley tenía muchas interpretaciones, según quién la interprete"* de ahí se pudiera llevar de una manera u otra. Al día de hoy se contaba con ese informe desfavorable, no vinculante, con lo cual se mostraban totalmente a favor, dado no tenían necesidad de esperar a solucionarlo. Apuntó que *"el apoyo a los Colectivos es escucharlos y saber lo que necesitan, no es decirle que mal lo están haciendo, yo lo voy a hacer mejor, no es hablar de campaña política, Rosario, si la campaña va a venir sola y se va a ir, es que no nos debemos de preocupar de eso, no. El apoyo a los Colectivos es esto, a favor, hoy a favor, menos de boca y más de hechos, nosotros somos personas de hechos, con lo cual que a favor"*.

127:37.2 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Le solicitó al señor Presidente le autorizara a emitir su voto, por cuanto hasta el presente momento había reiterado dejar el asunto pendiente de resolución, tal y como se acordó en Comisión Informativa General...

127:52.3 El **señor Alcalde-Presidente** solicitó al señor Calero emitiera su intención de voto.

El **señor Calero Fernández** indicó que los votos debían motivarse. El **señor Presidente** le recordó que ya había intervenido tres veces en el presente asunto. Le rogó emitiera su intención de voto. El **señor Calero** le contestó que su persona le había estado preguntando para recibir información, hasta el momento actual solo había preguntado para recabar la opinión de la señora Secretaria como asesora legal de la Corporación. Apuntó que los informes era preceptivos y cada uno los interpretaba. Hasta el día de hoy se tenía un acuerdo para dejar un asunto pendiente si no se contaba con los informes favorables. El señor Alcalde daba un paso más y decía *"no es vinculante"*, nada nuevo, pero siempre se había atendido el asesoramiento por dos cuestiones. Por una parte, una Funcionaria Habilitada de carácter Nacional, contaba con mayor conocimiento en Derecho que las personas que pudieran estar allí y en segundo lugar, por respeto.

127:55.7 El **señor Alcalde-Presidente** le indicó al señor Calero contaba con diez segundos para emitir su intención de voto. Recordó ser la cuarta vez que se lo indicaba.

127:60.3 El **señor Calero Fernández** prosiguió argumentando que de no tratar con respeto a la persona que debía asesorar y poner en duda su criterio jurídico, no era factible que un Ayuntamiento pudiera funcionar. Indicó que el señor Alcalde tenía conocimiento de cómo solucionar el problema, se retrasaría unos meses para modificar los Contratos, se le daba una nueva cláusula al Contrato de compatibilidad de actividades y consentimiento de las personas y si el procedimiento se hiciera en esas condiciones existía la posibilidad de que los informes cambiaran su conclusión de desfavorable a favorable.

127:56.7 El **señor Alcalde-Presidente**, interrumpió para explicar lo aludido respecto de que para el caso de cambio de contratos existentes podrían estar a favor de la modificación. Indicó tener voluntad de hacer las cosas. En ese sentido preguntó a la señora Secretaria: *"¿Es necesario cambiar los Contratos que ahora mismo estan adjudicados, poniendo alguna cláusula para que usted cambie su informe y sea favorable? Si es así díganoslo y así lo hacemos, que todos estemos más tranquilos, pero necesitamos saber si hay algo o algún impedimento o alguna solución a su"*

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

informe desfavorable para el uso cinegético de estos lotes, para que estemos tranquilos en ese ámbito y que el informe sea favorable".

131:23.7 Interviene la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**. Se reiteró en el informe emitido, en lo manifestado en la Comisión Informativa General indicando que el presente no era el foro más adecuado para estudiar o hacer un análisis y que su persona informaba respecto de la documentación obrante en el expediente, al día de hoy. Apuntó desconocer el futuro y, por tanto, no podía prejuzgar el sentido de su informe dado desconocía lo que se iba a hacer, subsanar o lo que se iba a entender que estaba subsanado. Era en ese sentido por lo que no podía prejuzgar el sentido de un informe respecto de un expediente que no está tramitado.

131:52.2 El **señor Alcalde** le indicó a la señora Secretaria que no se hablaba del expediente, sino de si era necesario, como se indicaba en su informe, que para que pudiera ser favorable se indicara claramente que en los contratos que el Ayuntamiento mantenía con los arrendatarios pudiera indicar en alguna cláusula que se pudiera permitir el uso cinegético. De ser con eso suficiente hagámoslo, *"que quede constancia en este acuerdo, si se aprueba, de este Salón de Plenos, si eso es necesario hacerlo, hagámoslo, si este Equipo de Gobierno lo que quiere es hacer las cosas, pero quiere hacerlas, no queremos demorar más el Convenio con Colectivos con trabas que se nos están poniendo y que entendemos que los informes se pueden subsanar, si algo puede venir a mejorar el procedimiento administrativo los Contratos con los arrendatarios o lo que sea necesario"*. Instó a ponerlo encima de la mesa si era necesario, pero de no cambiar el informe, nuestro sentido del voto, debían entender, que con la documentación e información jurídica y legal con la que contaban, debían sacar adelante el Convenio, darle servicio a la Sociedad de Cazadores y lo que venían haciendo durante muchísimos años se siguiera ejecutando y produciendo en el tiempo, en los próximos años.

133:13.2 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se inició manifestando su interés en trasladar una frase al señor Alcalde...

133:17.8 El **señor Alcalde-Presidente** le llamó al orden por segunda vez, rogándole se ciñera a manifestar su intención de voto.

133:29.4 El **señor Calero Fernández** solicitó de la Presidencia le permitiera el uso de la palabra. El **señor Alcalde-Presidente** le concedió diez segundos para manifestar su intención de voto. El **señor Calero** hizo alusión a la existencia de un Convenio extinguido y terminado desde 2021, nos encontrábamos en marzo de 2023, la Oposición le solicitaba unos meses y ahora existía mucha prisa, llevando dos años el Convenio prorrogado. Manifestó no se iba a pronunciar por cuanto lo que se estaba debatiendo se tenía que hacer en una Comisión Informativa. Le instó a su señoría a hacer de Alcalde, convocar una Comisión Informativa y llevar a la señora Secretaria para que asesorara. Le indicó que lo que estaba haciendo en el día de hoy con la señora Secretaria *"no tiene nombre"*.

134:10.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**, para indicar que *"quién quiera jugar a la política que lo haga, pero esto mismo señores ciudadanos, esto mismo se*

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

debatíó en la última Comisión Informativa General con los miembros de este Equipo de Gobierno y con todos ustedes y le pusimos encima de la mesa, y con esto termino que es alargar un debate innecesario, que si ustedes no estaban de acuerdo nos dijeran que propuestas, qué soluciones para que pudiéramos sacar adelante. Todo eso delante de la Secretaria se trató, se debatíó y se propuso en una última Comisión, señores Corporativos, ¿qué más nos piden a este Equipo de Gobierno si tenemos diálogo continuo en las propias Comisiones, que es donde se tienen que debatir?

Le indicó a la señora Secretaria que el sentido del voto del señor Calero era la abstención.

135:00.8 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Le recordó al señor Alcalde que *"aquí lo que hacemos es política, no jugamos a política, estamos haciendo política"*. Hizo uso de las mismas palabras de su compañero para compartir que *"lo de esta noche no tiene nombre"*, aludió al surrealismo para definir lo que estaba pasando. Compartió que el actual punto se trató en la Comisión Informativa concluyendo se debía dejar para un mejor estudio para su incorporación en un Pleno posterior. Le trasladó al señor Alcalde la culpa de que el punto hubiera llegado de esa manera, dado lo acordado no se había respetado.

Apuntó que su Grupo no podía manifestarse sobre un asunto que contaba con un informe negativo. Abogó por solucionarlo, dado era el Consistorio el que tenía la responsabilidad. Insistió en dejarlo pendiente de resolución, darle viabilidad para que en próximo Pleno se adoptaran los acuerdos pertinentes.

136:11.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Indicó que lo que hoy había que hacer es *"pedirle perdón a una profesional que se ha limitado a hacer su trabajo y se ha visto en un escarnio en donde se han cuestionado hasta sus tiempos"*, *"al final esto no es otra cosa que matar al mensajero por el hecho de hacer su trabajo, que no es otro que asesorarnos jurídicamente"*. Sabiendo que su trabajo unas veces gustaba más y otras menos. Compartió que *"jugar a la política es someter a personas que no están en la política a estos escarnios, eso si es jugar a la política"*. Preciso que eso era hacer daño personal a profesionales que se encontraban haciendo su labor.

Con respecto al punto que se estaba abordando manifestó que simplemente se le estaba pidiendo al señor Alcalde que cumpliera su palabra de lo apuntado en la última Comisión Informativa. No tenía nada más que decir.

137:26.5 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Indicó su interés de hacer una aclaración. Le dio la razón al señor García Guillén cuando manifestaba que *"aquí venimos a hacer política"* pero a su juicio, había muchas maneras de hacerla. Podía hacerse mediante un juego limpio o bien mediante un juego sucio, que era el que se estaba utilizando en ese momento. Explicó que se había traído un Convenio de cesión para la Sociedad de Cazadores respecto del que se había explicado la documentación adjunta al expediente, en donde la señora Secretaria había dejado claro que existía un informe desfavorable y nadie había juzgado la labor ni el informe de la señora Secretaria. Lo que sí habían mostrado es su voluntad de apoyar la iniciativa, para ello se había procedido a preguntar si el informe era o no vinculante. La contestación de la señora Secretaria había sido que no lo era y, por tanto, instaba a no *"jugar a lo sucio"* dado el actual Equipo de Gobierno no se dedicaba a tratar mal a nadie. Preciso *"vamos a jugar limpio, claramente"*. Reiteró que en ningún momento se había hecho un juicio de valor sobre el trabajo, ni se había juzgado ese informe emitido por la señora Secretaria.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Para concluir insistió en que *"apoyar a los Colectivos no es jugar a la política, apoyar a los Colectivos es apoyar estas iniciativas. La Sociedad de Cazadores necesita la cesión de ese espacio, si queremos apostar por el deporte de la caza, tenemos que apoyar esta cesión de este espacio, con lo cual, nosotros, una vez más, no solamente el pronunciarse sino que son los hechos, estamos totalmente a favor de este punto"*.

139:46.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para informar que con el presente acuerdo se aprobaba el impulso necesario para proceder a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad de Cazadores en los términos anteriormente explicados, concretándolo en *"todos los términos que ampare la Ley con los informes jurídicos que tenemos, con el Boletín de la Provincia y con los artículos necesarios que marca la Ley para que este Ayuntamiento continúe con todas las garantías, repito, como ha hecho siempre, como hacen otros Ayuntamientos, firmemos ese Convenio y le demos servicio a la Sociedad de Cazadores de Pozoblanco, que lo viene solicitando en los últimos meses y que así lo vamos a cursar"*.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ **10 votos**

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Abstenciones: _____ **7 votos**

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal Ciudadanos: (1 voto)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar de interés general, público y social las actividades y fines especificados en la memoria,y propuesta de gestión presentada por la entidad peticionaria para fundamentar la petición de cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético, al redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

Segundo.- Proponer la aprobación de la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, por plazo de 5 años, con una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa del colectivo, (con anterioridad al vencimiento del plazo inicial, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas,

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

siempre respetando el máximo legal), de las parcelas relacionadas en el cuadro inserto en esta propuesta a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores o Club deportivo Cazadores de Pozoblanco, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad exclusiva de su utilización para constitución de coto de caza, y así dotar a esta entidad de un lugar donde realizar la practica de este deporte, superando la prohibición de cazar en "tierras libres", aplicando la propuesta de gestión y redactando y ejecutando el plan técnico de caza que permita un aprovechamiento racional de estos recursos, donde desarrollar las actividades ligadas al deporte de la Caza, permitiendo la constitución de zonas de reservas y siempre que se mantenga la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones gratuitas constituidas con anterioridad, constituyen el destino que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO y con las condiciones resolutorias a continuación detalladas, e instrumentada a través de un convenio a suscribir entre ambas partes, a fin que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco.

La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. Condiciones resolutorias de esta cesión.- El uso del aprovechamiento cinegético objeto de cesión, esta ligado a la constitución de un coto y a la practica del deporte de la caza, y revertirá de forma automática al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en los supuestos de:

-Disolución de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía y en este convenio, o en el supuesto de no respetarse las parcelas definidas como reservas con prohibición de caza (que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurren incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética), produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco a de diciembre de 2022.

PARTES

De una parte:

Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF, P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30946447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de Junio de 2019. (En adelante Cedente)

De otra parte:

Sociedad Deportiva de Cazadores " actualmente esta entidad ha sido denominada "Club Deportivo Cazadores de Pozoblanco" con CIF, G-14109763, domicilio en Ctra. Canaleja S/n, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. José Redondo Carrasco, con D.N.I 75.700.731A, en calidad de Presidente de la misma, según copia de acta de asamblea de fecha 23 de julio de 2021; entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es **la práctica deportiva de caza**. Según consta en sus estatutos vigentes, cuya copia queda incorporada al expediente administrativo, los mismos se encuentran inscritos en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas con el número 466, estando inscrita en la federación andaluza de Caza con el número de sociedad 140041, según se indica en la documentación obrante en el expediente administrativo. (En adelante Cesionario).

Compadecen ante D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como en el acuerdo de Pleno de fecha..... de de 2022, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal de aprovechamiento cinegético.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo:

. **Petición de cesión gratuita temporal de uso.**- Con fecha de 19/08/2022 y número de asiento de registro de entrada 3906 D. Francisco Cantero Calero con domicilio en Santa Lucia 29 actuando como representante de la sociedad deportiva de Cazadores de Pozoblanco, con domicilio en Santa Lucia 18 de Pozoblanco solicita la formalización de un convenio de Cesión Gratuita temporal de uso, de los terrenos de la dehesa , propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco. Dichos terrenos están incluidos dentro del coto de caza C0-12999 (titularidad de la sociedad de Cazadores de Pozoblanco).

Solicitando:

1) Activar Convenio de cesión gratuita temporal de uso en los términos que se ponen en memoria adjunta.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

- 2) Autorización expresa para instalar un escenario de caza en el coto 12999, concretamente en la parcela catastral 002 del polígono 021 del término municipal de Pozoblanco.
- 3) Desistir de la solicitud realizada con fecha de 19 mayo de 2022 y número de registro de entrada 4291.

Se adjunta:

- **Memoria de actividades en dehesa** se compone de los siguientes apartados: introducción, justificación de la solicitud, actividades a desarrollar, mantenimiento del coto de caza, plan de gestión del coto, plazos y terrenos que se solicitan. Falta la planimetría.

- **Cambio de directiva de entidades deportivas**, se aporta certificación expedida por Miguel Fabios Castro en representación del Club Deportivo Cazadores de Pozoblanco en la que se certifica los cargos de la junta directiva con fecha de 3/03/2022 según consta en el libro de actas en la página 106, en asamblea celebrada con de 23 de julio de 2021 consta el acuerdo de elección de los componentes de la Junta Directiva indicándose cargos, nombres y DNI. Constando como Presidente de la entidad peticionaria D. José Redondo Carrasco. Se adjunta escrito remitido a la Federación Andaluza de Caza para actualización de los datos del representante legal de entidad peticionaria en la base de datos de dicha Federación. También se aporta copia de la comunicación del cambio en la Presidencia de la Directiva y domicilio a efectos de notificaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- **Estatutos diligenciados** de fecha 3/07/2020 en los que entre otros extremos se produce un cambio en la denominación del Club deportivo, pasando a denominarse CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, consta inscripción en el registro de la Junta de Andalucía con número 000466.

- **Instancia firmada presentada ante la Federación Andaluza de Caza**, Delegación provincial de Córdoba, servicio de Gestión del Medio Natural, A/A Departamento de Caza y Pesca en el que con fecha de 8/06/2022 se solicita la REVISIÓN del PTC del coto "La Dehesa" C012999 siendo el promotor del trámite nuestro club federado SOCIEDAD CAZADORES POZOBLANCO.

El club deportivo Cazadores de Pozoblanco con CIF G14109763, y con domicilio según estatutos en Ctra. Canaleja S/N de Pozoblanco, con estatutos inscritos en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas número 466.

En la memoria incorporada consta por la entidad peticionaria:

Consta que una de las máximas del colectivo es respetar el resto de aprovechamiento de las fincas y el resto de actividades que otros colectivos realizan en la naturaleza.

En memoria se enumeran las parcelas a las que afectaría la petición, siendo el colectivo consciente de que algunas de las zonas que se solicitan se encuentran ocupadas por otros usos o aprovechamientos Comprometiéndose en estas zonas no se practicará la caza y se dedicarán a zonas de reserva o zonas no habilitadas para la caza.

Se incorpora una **propuesta de gestión**, en la se concretan las distintas actividades cinegéticas que actualmente desarrollan, con una presión cinegética limitada, otorgando carácter social a las actividades, con mejoras de hábitat, fundamentalmente encaminadas al conejo y perdices, crías de conejos, tiradas al plato, y monterías sociales, como actividades deportivas, sociales y culturales, concretando su propuesta en :

- o *Posibilitar la entrada de nuevos socios* de nuestra localidad en nuestro colectivo.
- o *Realizar un aprovechamiento cinegético responsable* limitando el número de días de caza, el número de cazadores y los cupos de captura.
 - *Realizar repoblaciones y mejoras en nuestra dehesa* encaminadas a la recuperación de especies autóctonas como la perdiz Roja y el Conejo.
 - *Compatibilizar el aprovechamiento cinegético con otros aprovechamientos* existiendo una perfecta comunicación con los arrendatarios de lotes de la dehesa y el resto de colectivos que hacen

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

uso y disfrute de nuestra dehesa..

- o Colaborar en todas las actividades deportivas, culturales, y medioambientales que se puedan desarrollar en la dehesa.
- o Proponen **la creación de un escenario de caza** que posibilitará mediante la adecuada gestión, que no solo los cazadores pertenecientes a la sociedad deportiva de cazadores de Pozoblanco puedan cazar, si no todos aquellos que quieran participar en las actividades que se organicen (tirada de perdices, codornices...) Esto permite nuevas modalidades de caza, que son un atrayente turístico con repercusión económica.

En cuanto a la duración de la petición.- La entidad peticionaria cuenta con 280 socios federados y el plazo de duración de la cesión solicitada según consta en memoria se hace coincidir con la duración de los planes técnicos de caza (5 años). Con una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa, según consta en escrito de 1611212022.

2) Requerimiento de informe urbanístico.- Con fecha de 23/08/2022 se solicita del departamento de urbanismo informe urbanístico para dar cumplimiento al artículo 78.4d) del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Requerimiento que es recibido con fecha de 30/08/2022.

3) Informe técnico.- El informe técnico es evacuado con fecha de 25-11-2022 en el que se indica las parcelas que se encuentran afectas por plan urbanístico, la clasificación de los distintos tipos de suelos incluidos en el ámbito de la petición de cesión gratuita de uso, con indicación de las distintas categorías urbanísticas y circunstancias diferentes en cuanto a usos o destinos, detallando las parcelas que forman parte del sistema de espacios libres o donde se ubican equipamientos ya autorizados. Haciendo constar la existencia de parcelas que aunque no se encuentran incluidas en ningún plan urbanístico que las hace necesarias para otros fines, si bien las mismas se encuentran arrendadas para aprovechamientos agropecuarios.

4) **Propuesta de Alcaldía.-** Con fecha de 5 de diciembre de 2022 se evacua propuesta de la Alcaldía en la que, entre otros extremos, se informa de la enajenación por esta Administración de una de las parcelas incluidas en el ámbito de la petición de cesión gratuita temporal de uso, en concreto de la parcela 66 del polígono 17 del catastro de rústica de Pozoblanco, se toma conocimiento del desestímulo de la petición formulada en mayo 2022, respecto de las parcelas municipales donde existan implantados equipamientos autorizados (parque solar fotovoltaico, punto limpio, campo de gol, instalaciones deportivas recreativas destinadas a hípica y pesca, depósitos de agua y camping municipal) que sean consideradas las superficies donde se encuentran tales equipamientos como zonas de reserva con expresa prohibición de cazar.

5) Con fecha de 23 de noviembre de 2022 se recibe en esta administración resolución de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Social por la que el coto denominado LA DEHESA con matrícula C0-12999 se cambia de clasificación de coto privado a coto deportivo, información proporcionada por el departamento de Recaudación.

6) **Relación de lotes afectados por la petición adjudicados a terceros para aprovechamiento agropecuario.-** Con fecha de 7 de diciembre de 2022 se incorpora al expediente gex la relación de adjudicatarios de aprovechamientos agropecuarios incluidos en el ámbito de la petición de cesión. Existiendo además un cesionario de cesión gratuita de uso (Prode) en parte de la superficie incluida en dicho ámbito.

7) **Certificado de disponibilidad de terrenos.-** Se incorpora al expediente gex arriba referenciado el certificado de disponibilidad de terrenos con relación a la inclusión de las parcelas de la finca conocida como dehesa boyal, insertas en cuadro, y objeto de la petición de cesión gratuita

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

temporal de uso en el aprovechamiento cinegético, incluidas como bien patrimonial en el inventario de bienes y derechos de la Corporación con el número de asiento AO1-92, menos la 66 del polígono 17 del catastro de rústica de Pozoblanco que ha sido objeto de enajenación con carácter previo a la solicitud.

8) **Certificado de la Tesorería sobre la situación tributaria con esta Administración del club peticionario.**- Se incorpora al expediente gex arriba referenciado dicha certificación evacuada con fecha de 9 de diciembre respecto a la Hacienda Pública Local de Pozoblanco, referente a los tributos gestionados por este Excmo. Ayuntamiento directamente, encontrándose de la sociedad deportiva de Cazadores de Pozoblanco, entidad provista del CIF G-14109763 al corriente de sus obligaciones tributarias.

9) **Modificación de petición inicial.**- Con fecha 16 de diciembre de 2022 se modifica la petición inicial en cuanto se aporta:

Acreditación de la autorización concedida a D. Francisco Cantero para la tramitación del expediente por el Representante legal D. José Redondo Carrasco.

Modificación de la duración inicialmente solicitada en agosto de 2022. Solicitándose una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa.

Se aporta planimetría donde se señala el ámbito de la cesión gratuita temporal de uso, con exclusión de los terrenos que han sido objeto de enajenación por la administración inicialmente incluidos en la petición de agosto de 2022 y donde se señalan los emplazamientos que quedan como reservas de caza, con prohibición de caza.(reseñadas en color rojo).

Respecto de las parcelas que se cederá el uso cinegético y que tengan otros usos o aprovechamientos, antes de llevar acabo la actividad cinegética, se comprometen a ponerse en contacto con los titulares de los usos/aprovechamientos para coordinarse y que no surjan incidencias o problemas.

10) **Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal** donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

11) Propuesta de Alcaldía definitiva al Pleno de la Corporación.

12) Se incorpora al expediente el **Informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación**, sobre legislación aplicable y adecuación, en su caso, de la propuesta de acuerdo a adoptar.

Constan en expediente Memoria sobre la concurrencia de fundamentos que acrediten la oportunidad o conveniencia de la cesión.

Propiedad municipal afectada y parcelas en las que se concreta la petición.-

Los terrenos sobre los que se pretende la cesión gratuita temporal de uso solicitada forman parte de la finca identificada como DEHESA BOYAL, bien de carácter patrimonial, situada en el término municipal de Pozoblanco, e inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, con el número de asiento A01-92, con título de inscripción mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893. Consta inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca 3819 .Una vez conocido el contenido del informe urbanístico se presenta

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

modificación de la petición inicial de **cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético de las parcelas de la dehesa boyal incluidas en cuadro inserto posteriormente y que excluyen los terrenos que no son propiedad municipal y los que siéndolo se ven afectado por la creación de parcelas de reservas con prohibición de caza que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, los que se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca**, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurren incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética.

.LOS TERRENOS SOLICITADOS, TRAS LA EVACUACIÓN DE INFORMES Y APORTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PETICIÓN INICIAL, SE CONCRETAN EN LAS SIGUIENTES PARCELAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA PETICIÓN:

POLÍGONOS	PARCELAS
13	20
14	16(reserva)
17	65,134
18	17,29,30,31(reserva),32 (reserva),179,180,
20	44,45,46(reserva), 64,71(reserva),84
21	1,2,3(reserva),22,23
22	1,19

La entidad peticionaria tiene conocimiento de que en tales parcelas existes otros usos, manifestando que en tales zonas no se practicará la caza y se dedicarán a zona de reserva o zonas no habilitadas para la caza, indicando que desde la Consejería se exige que las parcelas a incluir en coto sean completas.

Segunda.- La Sociedad Deportiva de Cazadores, según sus estatutos, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la practica del deporte, modalidad deportiva exclusiva o principal de caza.. Esta entidad con personalidad jurídica y de obrar se regirá por lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía, en el Decreto 7/2000 de entidades deportivas andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en los presentes estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que ,en su caso se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

Constando en el expediente administrativo copia de los estatutos de la entidad y certificado de los miembros que componen la junta directiva y encontrándose incluida esta sociedad en el registro de asociaciones municipales mediante decreto de fecha 5 de agosto de 2005.

Son fines de esta entidad según el artículo 5 de los estatutos:

Según consta en los estatutos obrantes en el expediente administrativo incoado al efecto, la finalidad perseguida con la constitución de la sociedad deportiva 'de cazadores de Pozoblanco, es poder desarrollar como actividad deportiva principal la caza, a cuyo fin si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso a la federación Andaluza de Caza.

Finalidad específica de la petición.- La finalidad perseguida por la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco con la **cesión gratuita temporal de uso del aprovechamiento cinegético** es solicitar de la Consejería de Medio Ambiente la constitución de **un coto de caza** sobre

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

determinadas parcelas de la finca denominada dehesa boyal, propiedad municipal, y anteriormente incluidas en cuadro inserto, sobre el que ejecutar **la propuesta de gestión incorporada anteriormente, redactar y desarrollar el plan técnico de caza**, que suponga una gestión racional de los recursos cinegéticos, **finalidad ligada intrínsecamente al ejercicio del deporte de la caza**, potenciando su continuidad en el tiempo y compatibilizando dicha actividad con otros aprovechamientos económicos y lúdico deportivos ya existentes en la dehesa boyal. Esta gestión se llevaría directamente por la Sociedad de Cazadores de Pozoblanco.

Se adjunta memoria justificativa, de la utilidad pública y social, que queda incorporada al expediente, en tal memoria, en síntesis, se motiva:

A) Con fecha de 19 de agosto de 2022 desde la sociedad deportiva de cazadores se remite una propuesta de gestión, en la se concretan las distintas actividades cinegéticas que actualmente desarrollan, con una presión cinegética limitada, con mejoras de hábitat, como actividades deportivas, sociales y culturales, concretando su propuesta en :

– Posibilitar la **entrada de nuevos socios de nuestra localidad en nuestro colectivo**.

– Realizar un **aprovechamiento cinegético responsable** limitando el número de días de caza, el número de cazadores y los cupos de captura.

– Realizar **re poblaciones y mejoras en nuestra dehesa** encaminadas a la recuperación de especies autóctonas como la perdiz Roja y el Conejo.

– **Compatibilizar el aprovechamiento cinegético con otros aprovechamientos existiendo una perfecta comunicación con los arrendatarios de los distintos lotes de la dehesa y el resto de colectivos que hacen uso y disfrute de nuestra dehesa.**

Colaborar en todas las actividades, deportivas, culturales, y medioambientales que se puedan desarrollar en la dehesa.

– La Creación de un **escenario de caza** posibilitará mediante la adecuada gestión, que no solo los cazadores pertenecientes a la sociedad deportiva de cazadores de Pozoblanco puedan cazar sino todos aquellos que quieran participar en las actividades que se organicen (tirada de perdices y codornices). Este último punto, esta funcionando muy bien en otros lugares, ya que permite nuevas modalidades de caza, que son un atrayente turístico con repercusión económica.

A esta propuesta de gestión se adjunta además el certificado de cargos de la Junta Directiva.

B) La última documentación aportada con fecha de 16 de diciembre de 2022 se concreta, entre otros, los siguientes extremos relevantes:

Modificación de la duración inicialmente solicitada en agosto de 2022. Solicitándose una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa.

Se aporta **planimetría** donde se señala un nuevo ámbito de la cesión gratuita temporal de uso, con exclusión de los terrenos que han sido objeto de enajenación por la administración inicialmente incluidos en la petición de agosto de 2022 y donde se señalan los emplazamientos que quedan como reservas de caza, con prohibición de caza.(reseñadas en color rojo).

Determinándose un protocolo de actuación respecto de las parcelas que serian objeto de cesión gratuita temporal de uso cinegético: Respecto de las parcelas que se cederá el uso cinegético y que tengan otros usos o aprovechamientos, antes de llevar a cabo la actividad cinegética, se comprometen a ponerse en contacto con los titulares de los usos/aprovechamientos para coordinarse y que no surjan incidencias o problemas.



Tercera.- El ámbito de actuación de la entidad es básicamente Andalucía, según se establece en el artículo 3 de sus estatutos.

Cuarta.- Los terrenos sobre los que se pretende la cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético, son las parcelas mencionadas en el cuadro inserto que forman parte de la finca identificada como DEHESA BOYAL, bien de carácter patrimonial, situada en el término municipal de Pozoblanco, e inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, con el número de asiento AO1-92, con título de inscripción mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893. Consta inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca 3819. Esta propiedad municipal goza del régimen jurídico de bien patrimonial, encontrándose libre de cargas y gravámenes.

LOS TERRENOS SOLICITADOS, TRAS LA EVACUACIÓN DE INFORMES Y MEJORA DE LA PETICIÓN INICIAL, SE CONCRETAN EN LAS SIGUIENTES PARCELAS:

POLÍGONOS	PARCELAS
13	20
14	16(reserva)
17	65,134
18	17,29,30,31(reserva),32 (reserva),179,180,
20	44,45,46(reserva), 64,71(reserva),84.
21	1,2,3(reserva),22,23
22	1,19

Tradicionalmente la finca de propiedad municipal conocida como dehesa boyal, se ha distribuido, en tercios y lotes, a efectos de su arrendamiento para el aprovechamiento de pastos con ganado, arrendamientos actualmente vigentes, esto implica que cualquier petición de cesión gratuita temporal de uso de aprovechamientos cinegético pasa por un respecto de los usos preexistentes.

La petición de cesión gratuita temporal de uso por la sociedad de cazadores denominada actualmente club deportivo CAZADORES DE POZOBLANCO, se encuentra afectada parcialmente por la orden de 31 de enero de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la modificación en el catálogo de Montes de Andalucía de la superficie del monte público denominado "dehesa Boyal" con código J.A: CO-70009-AY.

Los bienes patrimoniales enumerados anteriormente no integran el patrimonio municipal del suelo, en tanto no derivan de ninguna de las fuentes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

Quinta.- Ámbito de la petición de cesión de uso gratuita

Es objeto de la cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético de las parcelas de la dehesa boyal, propiedad municipal, que a continuación se enumeran: polígono 13 parcela 20, polígono 14 parcela 16 (reserva con prohibición de caza), polígono 17 parcelas 65, y 134, polígono 18 parcelas 17, 29, 30,31 (reserva con prohibición de caza) 32 (reserva con prohibición de caza), 179, y 180; polígono 20 parcelas 44, 45, 46 (reserva con prohibición de caza) 64,71 (reserva con prohibición de caza), 84; del polígono 21 parcelas 1,2,3(reserva con prohibición de caza), 22 y 23; del polígono 22 parcelas 1 y 19 del catastro inmobiliario de Pozoblanco a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco, con una temporalidad de 5 años , y una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa del colectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con **fecha de de**, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades incorporadas como propuesta de gestión en la memoria redactada por la entidad peticionaria CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, siendo también de interés general, interés público o social los fines específicos de esta petición (que es la constitución de **un coto de caza** sobre determinadas parcelas de la finca denominada dehesa boyal, propiedad municipal, sobre el que ejecutar la propuesta de gestión incorporada anteriormente, redactar y desarrollar el plan técnico de caza, que suponga una gestión racional de los recursos cinegéticos, **finalidad ligada intrínsecamente al ejercicio del deporte de la caza**, potenciando su continuidad en el tiempo y compatibilizando dicha actividad con otros aprovechamientos económicos y lúdico deportivos ya existentes en la dehesa boyal. Actividades y fines que generan directamente un beneficio sobre los habitantes del término municipal de Pozoblanco.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la **cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético** de las parcelas de la dehesa boyal, propiedad municipal, que a continuación se enumeran: polígono 13 parcela 20, polígono 14 parcela 16 (reserva con prohibición de caza), polígono 17 parcelas 65 y 134, polígono 18 parcelas 17, 29, 30,31 (reserva con prohibición de caza) 32 (reserva con prohibición de caza),179, y 180; polígono 20 parcelas 44,45,46 (reserva con prohibición de caza) 64,71 (reserva con prohibición de caza), 84, del polígono 21 parcelas 1,2,3(reserva con prohibición de caza), 22 y 23; del polígono 22 parcelas 1 y 19 del catastro inmobiliario de rústica de Pozoblanco a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco, actualmente denominado CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, **condicionado la creación del coto al desarrollo del plan técnico de caza, a la constitución de Reservas o zonas con prohibición de caza en las superficies donde existan equipamientos previamente autorizados o se traten de terrenos que se incluyan en sistemas de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, (son: parque solar fotovoltaico, punto limpio, campo de gol, instalaciones deportivas recreativas destinadas a hípica y pesca, (club de Pesca de Pozoblanco y círculo del caballo-club hípico de Pozoblanco), depósitos de agua y camping municipal) y a la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones de uso gratuitas constituidas con anterioridad.** La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Cesión de uso gratuita y temporal a favor de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES de Pozoblanco, actualmente CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad exclusiva anteriormente especificada (**de constitución de un coto de caza**, superando la prohibición de cazar en "tierras libres", aplicando la **propuesta de gestión y redactando y ejecutando el plan técnico de caza** que permita un aprovechamiento racional de estos recursos, **finalidad ligada intrínsecamente al ejercicio del deporte de la caza**), **permitiendo la constitución de zona de reservas y siempre que se mantenga la compatibilidad con otros usos agropecuarios preexistentes o cesiones gratuitas constituidas con anterioridad, constituyen el destino que se deberá mantenerse de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.**

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones resolutorias.-

El uso del aprovechamiento cinegético objeto de cesión, esta ligado a la constitución de un coto y a la practica del deporte de la caza, y revertirá de forma automática al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en los supuestos de:

-Disolución de la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES, o inactividad en el

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía y en este convenio, o en el supuesto de no respetarse las parcelas definidas como reservas con prohibición de caza (que afecta a los terrenos de suelo no urbanizable en los que existan equipamientos autorizados, se incluyan en el sistema de espacios de espacios libres o comprendan instalaciones deportivas recreativas destinadas a la hípica y pesca, además de aquellas parcelas arrendadas sobre las que concurren incompatibilidad entre las explotación ganadera y la cinegética), produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso de aprovechamiento cinegético acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda.- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso temporal es de 5 años, con una prórroga de 5 años mediante solicitud expresa del colectivo con anterioridad al vencimiento del plazo inicial, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de este aprovechamiento cinegético revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser **objeto de prórrogas** mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso de aprovechamiento cinegético está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de la instalación descritas en la estipulación quinta, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso del aprovechamiento cinegético de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones que revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.

Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización municipal.

Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Es obligación del cesionario el concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos producidos en el desarrollo de las actividades que se programen en el ámbito de las parcelas objeto de cesión.

Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las parcelas (tanto en continente como en contenido), afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del cesionario la entrega de una copia de tales pólizas a la Secretaria General de la Corporación en el plazo de quince días desde la rúbrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión

Si el objeto de esta cesión gratuita debiera dotarse de cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.

Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones indicadas por las federaciones deportivas, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para albergar formación, pruebas y exhibiciones de carácter oficial, en su caso.

El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. *En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma adecuada a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del uso del bien a la Entidad Local.*

Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar las parcelas en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.

El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión *desde el día siguiente a la rúbrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.*

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

Por mutuo acuerdo entre las partes.

Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.

Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.

La revocación.

Por renuncia del cesionario.

Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.

Por resolución judicial.

Por caducidad.

Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas. La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La Sociedad Deportiva de Cazadores de Pozoblanco, actualmente denominada CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE POZOBLANCO sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta. - Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rúbrica.

Ayuntamiento de Pozoblanco.

Club deportivo Cazadores de Pozoblanco

Fdo. Sr. Alcalde- Presidente.

Fdo. El Presidente.

Secretaria Ayto. de Pozoblanco

María Pastora García Muñoz.

El señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

10.-	RUEGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
-------------	--

Incorporados de nuevo, intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó *"buenas noches y cuando digo buenas noches es porque me voy, le tenía preparado cinco preguntas y un ruego pero yo a las personas sordas o que no quieren escuchar no pierdo mi tiempo en hacerle ruegos, cuando usted no escucha ni a los funcionarios de esta Casa, ni a los miembros de la Oposición, estar aquí jugando a que esto es algo Democrático, algo que se respeta y algo participativo es perder el tiempo y desde luego yo tengo todo el tiempo del mundo para debatir, para hacer propuestas y para mejorar mi pueblo, pero con personas que no quieren escuchar no tengo ni un minuto más"*.

Don Pedro García Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. Indicó que ya no tenía fuerzas y se iba a quedar callado en este punto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Indicó que desde su Grupo existían varias cuestiones que abordar, incluso una felicitación que transmitir al Equipo de Gobierno pero *"después de la situación que hemos vivido de como ni se escucha al personal técnico de esta Corporación, pues creo que no vamos a realizar ningún punto hasta que no se cambien estas situaciones porque, si total, no nos van a escuchar"*.

En ese momento el **señor Calero Fernández** solicita permiso para abandonar el Salón Plenario.

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Apunto *"me alegra ver que los Portavoces de los Partidos de la Oposición se ponen de acuerdo y creo que es importante que la ciudadanía lo conozca que ponerse de acuerdo para hacer cosas como estas, ponerse de acuerdo para faltar el respeto, para insultar, para llamarnos sordos, para llamarnos todo lo que queráis y un poco más, aquí estamos, no pasa nada, nosotros no vamos a entrar en ese juego de la política sucia, que no, que no vamos ni a faltarle el respeto a nadie, no es nuestra intención, estamos aquí a la disposición de cualquier ruego y cualquier pregunta, esta noche a ustedes se les antoja que no tienen ninguno, perfecto, esa es la construcción que queremos de un Pozoblanco mejor. Gracias"*.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer alusión a determinados calificativos utilizados en el día de hoy como *"sordos, dictadores, franquistas y otra terminología que no me atrevería ni a utilizar en este Salón de Plenos porque creo que es volver a faltar al respeto de manera sistemática, como viene haciendo el señor Calero durante casi cuatro años"*.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y cuarenta minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAD6DA8E4F02C2B718



EAFAD6DA8E4F02C2B718

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 08-06-2023